

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Financiamiento.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1976-1977, para la ejecución de la siguiente obra: Red de distribución de agua y red de saneamiento (primera fase) de El Atazar.

Precio tipo: 2.775.832 pesetas.

Fianza provisional: 60.537 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, número 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con expresa mención a las ofertas parciales para cada proyecto y de acuerdo con el siguiente:

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han

de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de mayo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—11.063)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de reforma del Centro Asistencial Moscardó, sito en la calle de la Cuesta.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.036)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Lígula y Santa Bárbara (Chamartín).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.037)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Primera Transversal, paralela al Camino de la Zarzuela (Moncloa).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.038)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Carlos Fuentes (Latina).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.039)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de acondicionamiento de la calzada y aceras en la calle de Rafael Finat (Latina).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.040)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de reparación y acondicionamiento en la planta superior del edificio de la Junta Municipal del distrito del Retiro, ocupada por los Juzgados municipales números 5 y 15.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.041)

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de abril de 1977, se convoca concurso-oposición restringido entre el personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales del Ayuntamiento de Madrid para proveer tres plazas con destino al mencionado Servicio, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición restringido entre el personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales del Ayuntamiento de Madrid, para proveer las tres plazas que se citan a continuación:

Sección de Tipografía

Una de Oficial tipógrafo.

Sección de Máquinas

Una de Oficial primero minervista.

Sección de Encuadernación

Una de Oficial primero de mostrador.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 106.392 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo base, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 103.200 pesetas anuales, así como las retribuciones complementarias establecidas en cada momento.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales y de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Dadas las características de estos puestos de trabajo, los aspirantes que resulten nombrados vendrán obligados a realizar la prolongación de jornada de sesenta horas mensuales.

3. Requisitos de los aspirantes.

Por tratarse de un concurso-oposición restringido sólo podrán tomar parte en el mismo el personal que preste sus servicios en los talleres de Artes Gráficas Municipales del Ayuntamiento de Madrid, cualquiera que sea su categoría.

4. Sistema selectivo.

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

4.2. Fase de oposición.

Para la plaza de Oficial tipógrafo:

Primero. Escritura al dictado, análisis gramatical (morfológico) y nociones de Aritmética.

Segundo. Ejercicios prácticos.

a) Composición corriente, estadística y encorchetado.

b) Realización de dos trabajos tipográficos de remendería, en colores.

c) Ajuste de planas de texto con adaptación de grabados.

d) Ejercicios de platina corrientes.

Para la plaza de Oficial primero minervista:

Primero. Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

Segundo. Ejercicios prácticos.

a) Asiento de formas y arreglo de las mismas (moldes tipográficos y cuatricromías).

b) Marcado en minerva a una velocidad mínima de 1.200 ejemplares por hora y en máquina plana a una velocidad mínima de 1.000 ejemplares por hora.

Para la plaza de Oficial primero de mostrador:

Primero. Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

Segundo. Ejercicios prácticos.

a) Encuadernación de un libro en pasta española y otro en holandesa tela.

b) Prácticas de preparado y corte de guillotina.

4.3. Fase de concurso.

En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los opositores que hayan aprobado los ejercicios de la fase de oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, los que serán calificados con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad al servicio de la Corporación: puntuación, 1,10 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) La concepción del Jefe del Servicio acerca del concepto del aspirante, atendiendo a su capacidad técnica, laboriosidad, disciplina, dotes de mando y, en general, a su eficacia para el cargo a que aspira: puntuación, de cero a tres puntos.

c) Otros méritos y circunstancias alegados: puntuación, de cero a dos puntos.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas con la correspondiente relación, a la Jefatura del Servicio para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número 3 de la convocatoria.

6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse producido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Gerente del Servicio de Artes Gráficas Municipales, un Profesor de Educación General Básica, un representante de la Dirección General de Administración Local y los Maestros Encargados de las Secciones de Tipografía, Máquinas y Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Secretario: Con voz y voto, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en todo momento a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.2. Fase de oposición.

En cada uno de los ejercicios cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro del último, igual puntuación para aprobarle.

9.3. Fase de concurso.

Esta fase será calificada de acuerdo con lo establecido en la norma cuatro de esta convocatoria.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará los nombres de los aspirantes aprobados a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen de las plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si los aspirantes propuestos no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, se entenderá que renuncian al empleo, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—11.059)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de abril de 1977, se convoca concurso-oposición libre para proveer 10 plazas diversas del Servicio de Artes Gráficas Municipales, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 10 plazas diversas del Servicio de Artes Gráficas Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que a continuación se expresan:

Sección de Composición Mecánica (Linotipias)

Una de Maestro Linotipista.

Sección de Máquinas

Dos de Oficiales segundos (marcadores).

Sección de Litografía

Una de Maestro Oficial primero reportista.

Una de Oficial segundo maquinista.

Sección de Encuadernación

Tres de Ayudantes encuadernadores.
Dos de Costureras.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.
Maestro Linotipista, 118.920 pesetas anuales, correspondientes al coeficiente 1,9 e incentivo transitorio de 110.400 pesetas anuales.

Oficiales segundos (marcadores), pesetas 106.392 anuales, correspondiente al coeficiente 1,7 e incentivo transitorio de 103.200 pesetas anuales.

Maestro Oficial primero reportista, pesetas 118.920 anuales, correspondiente al coeficiente 1,9 e incentivo transitorio de 110.400 pesetas anuales.

Oficial segundo maquinista, 106.392 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7 e incentivo transitorio de pesetas 103.200 anuales.

Ayudantes encuadernadores, 93.876 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,5 e incentivo transitorio de pesetas anuales 100.800.

Costureras, 93.876 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,5 e incentivo transitorio de 100.800 pesetas anuales.

Trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas.

2.2. De orden reglamentario.
Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su profesión de Artes Gráficas al servicio del Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Dadas las características de estos puestos de trabajo, los aspirantes que sean nombrados vendrán obligados a realizar prolongación de jornada de sesenta horas mensuales.

3. Requisitos de los aspirantes.
Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local y por los que hubiere sido objeto de cotización mutua.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

e) Tener prestado, los aspirantes femeninos, el Servicio Social de la Mujer en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

FASE DE OPOSICION.—Constará de los siguientes ejercicios:

Para la plaza de Maestro Linotipista:

Primero. Escritura al dictado, análisis gramatical (morfológico) y nociones de Aritmética.

Segundo. Ejercicios prácticos:

a) Composición manual y realización de trabajos de remendería.

b) Composición mecánica a una velocidad no inferior a 6.000 matrices por hora.

c) Ordenación y composición de texto de bibliografía.

d) Composición de texto en lengua extranjera.

e) Conocimientos generales de la mecánica de la linotipia.

Para las dos plazas de Oficiales segundos (marcadores):

Primero. Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

Segundo. Ejercicios prácticos:

a) Asiento de formas y arreglo de las mismas (moldes tipográficos y cuatricromías).

b) Marcado en máquina plana a una velocidad mínima de 1.200 ejemplares por hora y en minerva a una velocidad mínima de 1.000 ejemplares por hora.

(En fase de concurso se valorará el conocimiento de trabajo en máquinas automáticas.)

Para la plaza de Maestro Oficial primero reportista:

Primero. Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

Segundo. Ejercicios prácticos:

a) Sacar pruebas de un molde (con rayado y retoque) para efectuar posterior reproducción en prensa neumática de contacto de negativos y positivos.

b) Efectuar composición de un título con orla y cupones, partiendo de un original dibujado.

c) Preparación de plancha (aluminio o cinc) y emulsionado de la misma para pasado del título, así como terminación de dicha plancha, con las operaciones de revelado, mordido y retoque.

Para la plaza de Oficial segundo maquinista:

Primero. Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

Segundo. Desarrollar el procedo de impresión de un trabajo en colores atendiendo los siguientes detalles:

a) Puesta a punto de la máquina.

b) Preparación de tintas con adaptación a tonos del original.

c) Colocación de tacones, escuadras y cintas perforadoras en máquina automática.

Para las tres plazas de Ayudantes encuadernadores:

Primero. Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

Segundo. Ejercicios prácticos:

a) Encuadernación de un libro en holandesa, corriente.

b) Encuadernación de un libro en cartón y otro en tela.

c) Plegado en varios dobles.

(En fase de concurso se valorará el conocimiento de trabajo en máquinas automáticas.)

Para las dos plazas de Costureras:

Primero. Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

Segundo. Ejercicios prácticos:

a) Doblado de cuadernillos y empaquetado de impresos.

b) Cosido de libros de lectura a telar, rayados a cintas.

c) Cosido en rústica y en máquina de coser con alambre.

d) Ejercicios de numerado.

e) Operaciones de manipulados de impresos.

FASE DE CONCURSO.—Se estimará mérito el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales y la experiencia profesional.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán exten-

derse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, número 5, Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a 22 centímetros y de anchura tampoco inferior a 11 centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

En el espacio del impreso destinado a "Observaciones", los aspirantes manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos que la misma establece.

A las instancias los aspirantes acompañarán la relación de méritos que estimen oportuno alegar.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán:
De 400 pesetas para las plazas de: Maestro Linotipista.
Oficiales segundos (marcadores).
Maestro Oficial primero reportista.
Oficial segundo maquinista.
De 250 pesetas para las plazas de: Ayudantes encuadernadores.
Costureras.

Cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Diversas plazas del Servicio de Artes Gráficas Municipales. Sacramento, 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá

figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Reconocimiento médico.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de anuncio publicado en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5, en el zaguán o en el patio del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de ocho y media de la mañana a nueve de la noche, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimiento ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal designados al efecto, con el fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico comprendidos en el cuadro vigente de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

6.2. Lista provisional.

Verificados los reconocimientos médicos, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Gerente del Servicio de Artes Gráficas Municipales, un Profesor de Educación General Básica, el representante de la Dirección General de Administración Local y los Maestros Encargados de las Secciones de Composición Mecánica (Linotipias), Máquinas, Litografía y Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario de uno de los subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto deberán concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación del concurso-oposición.

FASE DE OPOSICION.—En cada uno de los ejercicios cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro del último, igual puntuación para aprobarle.

FASE DE CONCURSO.—Esta fase se calificará de cero a cinco puntos como resultado de la calificación conjunta de méritos.

La calificación final vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de

que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tengan su domicilio.

d) Los aspirantes femeninos presentarán, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o de hallarse exentas del mismo.

e) Los aspirantes acogidos a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán también la documentación acreditativa de poseer los requisitos que les afectan.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentren desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado el concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.060)

Gerencia Municipal de Urbanismo

EXPROPIACIONES

La Comisión Municipal de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 20 de abril de 1977, acordó aprobar inicialmente el proyecto de expropiación de las fincas comprendidas en la manzana delimitada por las calles de Atocha, Santa Isabel y Pasaje Doré, con destino a zona verde, prevista en el Plan de Reforma Interior del Casco Antiguo, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, por un importe de 97.221.334,22 pesetas. Se encuentra situado en el centro del casco urbano de Madrid, lindando: al Norte, con plaza de Antón Martín, parroquia de San Nicolás y con la calle de Atocha; al Sur, con la calle de Santa Isabel; al Oeste, con dicha calle, y al Este, con Pasaje Doré. La manzana ocupa una superficie de 2.570,62 metros cuadrados.

El expediente se encuentra en la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrá ser examinado por todos aquellos interesados durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentarse las alegaciones que se estime pertinente ante la propia Gerencia Municipal de Urbanismo.

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.006)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Subsecretaría.—Servicio Central de Recursos

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

"Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Larrea Murria contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 20 de enero de 1976, que en expediente de desahucio 2-P/75 acordó la rescisión del contrato de adjudicación de la vivienda sita en la avenida Manzanares, número 12, 1.º, de Madrid, propiedad del Patronato de Casas del Ejército del Aire; y

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron por el citado Patronato al haber pasado el recurrente, Teniente del Ejército del Aire, a la situación de "retirado", perdiendo con ello el derecho a seguir ocupando la vivienda de referencia, y seguidos los trámites legales señalados al efecto, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda acordó, en la fecha antes indicada, rescindir el contrato que el mencionado beneficiario tenía suscrito con el aludido Patronato respecto de la vivienda en cuestión, por haberse extinguido la relación de empleo;

Resultando que contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada ante este Ministerio, alegando fundamentalmente que el Decreto 318/59,

de 5 de marzo, determina, tanto en su preámbulo como en su parte dispositiva, que las viviendas construidas sobre solares cedidos por Canalización del Manzanares habrían de ser promovidas en régimen de acceso a la propiedad; que el Decreto de 8 de febrero de 1957 determina que el aludido Patronato tiene por misión proporcionar vivienda a todo el personal del Ministerio del Aire, pero por una disposición de rango normativo inferior se determina ilegalmente que el pase a la situación de retirado implica la pérdida del derecho a ocupar la vivienda; termina con la súplica de que sea revocada la resolución impugnada;

Resultando que la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda y la Asesoría Jurídica del Departamento han emitido sus respectivos informes.

Considerando que la titularidad del recurrente, como ocupante de la vivienda objeto del expediente, legitima su capacitación activa para la interposición del recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, habiendo sido presentado dentro del plazo de quince días señalado en el artículo 122 de la propia Ley;

Considerando que toda vez que se ha demostrado de modo fehaciente que el interesado pasó a la situación de retirado por Orden ministerial número 209/74 se ha de tener en cuenta lo establecido en el número 1.º del artículo 29 del Reglamento para el Régimen y Adjudicación de Viviendas del Aire de 15 de agosto de 1949, que establece que al pasar a la situación aludida se pierde el derecho a continuar en el disfrute de la vivienda, con obligación de desalojarla en el plazo de cuatro meses, precepto que conocía el interesado y al que se sometió al suscribir en su día el oportuno contrato de arrendamiento, por lo que hay que llegar a la conclusión de que ocupó la vivienda sin título para ello y ha incurrido en la causa segunda del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que, a mayor abundamiento, el texto reglamentario aludido últimamente establece como otra de las causas de desahucio la señalada como tercera en el artículo precitado, que se refiere a la extinción de la relación laboral o de empleo entre el arrendatario y el propietario de la vivienda cuando dicha relación hubiera sido causa de su ocupación, y es indudable que, dados los términos de los preceptos de adjudicación y el no ser la vivienda ocupada de las del cupo destinado a personal retirado, al recurrente se le concedió tal vivienda por hallarse en situación de activo, por lo que al unirlo con la Administración Militar un contrato de prestación de servicios que puede considerarse tiene carácter administrativo, es perfectamente encuadrable en la relación de empleo a que se refiere la causa tercera del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de donde se desprende que la resolución impugnada ha sido dictada con arreglo a derecho y debe ser mantenida.

En su virtud, Este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Larrea Murria contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 20 de enero de 1976 y confirma la rescisión del contrato decretada en la misma."

Lo que, con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario, comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Dios guarde a V. I. Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firmado).

Ilmo. Sr. Director general del I. N. V. Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles de que contra dicha resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.—El Jefe de la Sección de Recursos (Firmado).
(G. C.—4.239)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

Por "Asland, S. A.", vecina de Madrid, Antonio Maura, 12, ha sido presentado una solicitud de permiso de investigación de 36 cuadrículas para mina de arcilla, yeso, cerámica, cuarzo y feldespato, nombrada "Cristina", número 2.703, sita en término de San Martín de la Vega y Arganda del Rey (Madrid), margen izquierda río Jarama.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Punto de partida: Intersección del meridiano 0° 08' 00" E. y el paralelo 40° 17' 20".

Primera estaca: Intersección del meridiano 0° 11' 20" E. y el paralelo 40° 17' 20".

Segunda estaca: Intersección del meridiano 0° 11' 20" E. y el paralelo 40° 16' 20".

Tercera estaca: Intersección del meridiano 0° 10' 00" E. y el paralelo 40° 16' 20".

Cuarta estaca: Intersección del meridiano 0° 10' 00" E. y el paralelo 40° 16' 00".

Quinta estaca: Intersección del meridiano 0° 08' 00" E. y el paralelo 40° 16' 00", saliendo al punto de partida y quedando así cerrado el itinerario, que comprende un área de 36 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de P. I. en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.238) (O.—11.007)

MINISTERIO DE TRABAJO
Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Truniger, S. A.", actividad máquinas oficina, que tuvo su último domicilio conocido en Meléndez Valdés, número 36, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción Seguridad Social número 1.191/77, por un importe de propuesta de sanción de 50.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—4.273)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Diego Benítez Gallardo, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Dr. Sánchez, número 48, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 125 de 1977, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente

al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—4.274)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Codeal, S. A.", actividad carpintería de aluminio, que tuvo su último domicilio conocido en Hortaleza, número 75, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.217 de 1977, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—4.275)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Luis Antonio Camacho Losa, actividad servicios comerciales y de informática, que tuvo su último domicilio conocido en Comandante Zorita, número 6, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.298 de 1977, por un importe de propuesta de sanción de 50.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—4.276)

Dnn José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Eustaquio Noguero Ortega, actividad confección, que tuvo su último domicilio conocido en Sierra Carbonera, número 28, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.609 de 1977, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—4.277)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Francisco Asenjo Sanmiguel.
Domicilio: Talamanca, 2. El Vellón (Madrid).
Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Río Jarama.
Tramo: De 500 metros de longitud, situado a 50 metros aguas abajo de la Huerta de Mariano, terminando a los 550 metros aguas abajo de dicha referencia.
Término municipal: Talamanca del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—49/77-M.)

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—4.278) (O.—11.042)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Germán Piedra Valdivieso, con domicilio en San Martín de la Vega (Madrid), calle San Marcos, número 11, solicita autorización para efectuar la apertura de un pozo en zona de policía del río Jarama, margen izquierda, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riegos de finca de su propiedad.

Dicho pozo, ubicado en la citada finca, en la margen izquierda del cauce, a unos 55 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 85/77-M.)

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—4.279) (O.—11.043)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 391.110 de entrada y 198.213 de registro correspondiente 27-2-1954, constituido por doña María Martín Fernández, en garantía de "Construcciones de Aeropuertos y Pistas, S. A.", en valores, por un nominal de 95.000 pesetas (Ref. 815/1977).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de abril de 1977.—El Administrador (Firmado).
(A.—8.215)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMBERI

EDICTO

Don Daniel Salvadores Poyán, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Chamberí, de esta capital (calle Española, 11).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que esta Zona tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, he dictado providencia de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en su apartado 7, por la que se ordena requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes, bien entendido que pasado dicho plazo sin haberse personado se continuará el procedimiento, previa declaración en rebeldía.

NOMBRE Y APELLIDOS. — DOMICILIO. — IMPORTE

Industrial Licencia Fiscal

- Bar Inversiones, S. A. — Agust. Be-tacourt, 7.—22.620 pesetas.
- Julián González Muñoz. — Alburquerque, 29.—710 pesetas.
- Pedro Juan López Torres. — Alburquerque, 33.—25.730 pesetas.
- Rosario Rivero Cano. — Alcalá Galiano, 3.—3.602 pesetas.
- Federico Ferrer Tuset. — Alcalá Galiano, 4.—26.830 pesetas.
- Almacenes Fontela, S. A. — Alenza, número 11.—2.165 pesetas.
- José Seco Aceña. — Almagro, 13. — 667 pesetas.
- Antonio Ríos López. — Almagro, 22. 15.750 pesetas.
- Técnicas Concesiones, S. A. — Almagro, 25.—2.011 pesetas.
- E. Zamorano Triguero. — Almagro, 30. 10.805 pesetas.
- Santiago Pelegrí Roura. — Alonso Cano, 4.—26.250 pesetas.
- G. Manuel Martínez Ruiz. — Alonso Cano, 27.—1.050 pesetas.
- Luis Cerezo Avileira. — Alonso Cano, 28.—473 pesetas.
- Juan Enrique Encinas. — Alonso Cano, 32.—725 pesetas.
- Ramona L. Horcajo García. — Alonso Cano, 48.—2.625 pesetas.
- Angeles González Ramos. — Alonso Cano, 54.—2.039 pesetas.
- Francisco Benito Alvaro. — Alonso Cano, 61.—2.775 pesetas.
- María Pilar Vidal Garcés. — Alonso Cano, 77.—73.559 pesetas.
- Elio Alonso Pérez. — Alonso Cano, número 84.—788 pesetas.
- Agustín Rodríguez Pérez. — Alonso Cano, 10.—1.104 pesetas.
- Juan Vara Ortiz. — Mercado de Alonso Cano, 132.—442 pesetas.
- Ibu, S. A. — Plaza de Alonso Martínez, 3.—5.830 pesetas.
- Bibia Porras Sáinz Pardo. — Glorieta de Bilbao, 3.—1.449 pesetas.
- José Matos Rodrigo. — Bravo Murillo, número 64.—1.486 pesetas.
- Emilio Sánchez García. — Bravo Murillo, 307.—400 pesetas.
- Santos Romero Mora. — Bretón de los Herreros, 9.—480 pesetas.
- Francisco Lara Farfán. — Bretón de los Herreros, 45.—8.022 pesetas.
- Natividad Arianes Merchán. — Bretón de los Herreros, 45.—11.763 pesetas.
- Joaquín Fernández Rojo. — Caracas, número 19.—480 pesetas.
- M. Angeles Marco Ferrer. — Cardenal Cisneros, 28.—235 pesetas.
- Leopoldo Villalobos G. — Cardenal Cisneros, 35.—3.022 pesetas.
- Juan Campos Gracia. — Cardenal Cisneros, 68.—2.625 pesetas.
- Ramón Velasco Villar. — Cardenal Cisneros, 74.—3.192 pesetas.
- Nicolás de Pedro Capilla. — Cardenal Cisneros, 75.—432 pesetas.
- Antonio Fernández Rrez. — Cardenal Cisneros, 77.—400 pesetas.
- Angeles Pérez Piñuela. — Carranza, número 11.—693 pesetas.
- Amparo Sáinz Cecilia. — Carranza, 12. 22.745 pesetas.
- Angeles Moreno Santana. — Carranza, número 27.—2.006 pesetas.
- Prematécnica, S. A. — Castellana, 1.—320 pesetas.
- M. Rosario Perera Bravo. — Castellana, 67.—4.011 pesetas.
- Paloma Pérez R. Armas. — Castellana, 67.—19.677 pesetas.
- María Josefa Gómez Pérez. — Castellana, 67.—1.327 pesetas.
- Angel Pértica y Azcondo. — Castillo, número 19.—452 pesetas.
- Leandro Sánchez Navarro. — Castillo, número 19.—609 pesetas.
- Luis Cárcamo Rivas. — Corredera Alta de San Pablo, 31.—29.918 pesetas.
- Basilio Rivera Fernández. — Covarrubias, 10.—4.011 pesetas.
- José Martín García. — Covarrubias, 12. 1.166 pesetas.
- Dámaso Martín Moral. — Covarrubias, número 12.—7.975 pesetas.
- Exprés Machines Incorp., S. A. — Covarrubias, 19.—1.365 pesetas.
- Crein, S. A. — Cristóbal Bordú, 19.—117.424 pesetas.
- Insevi, S. A. — Cristóbal Bordú, 19. 31.314 pesetas.

Julio Casares Fernández. — Cristóbal Bordiu, 29.—5.250 pesetas.
 Enrique Pérez Serna. — Cristóbal Bordiu, 47.—62.272 pesetas.
 José H. García Treceño. — Divino Pastor, 3.—2.811 pesetas.
 Félix Yubero Barca. — Divino Pastor, número 14.—4.872 pesetas.
 María Olga Ruiz García. — Divino Pastor, 23.—4.872 pesetas.
 Juan Seías García. — Divino Pastor, número 30.—5.028 pesetas.
 Próculo Fuente Escribano. — Eloy Gonzalo, 21.—362 pesetas.
 Eloy López López. — Eloy Gonzalo, número 29.—576 pesetas.
 B. Velasco Pertierra. — Españolito, 5. 525 pesetas.
 Rufina Castilla Ginés. — Españolito, número 6.—1.050 pesetas.
 Manuel Cobo Obregón. — Españolito, número 10.—4.272 pesetas.
 María Luisa Azpiroz Calín. — Españolito, 26.—480 pesetas.
 Victoria Martín Blanco. — Espronceda, número 5.—432 pesetas.
 Julio López Oporto. — Espronceda, 12. 1.005 pesetas.
 Industrias Serva, S. A. — Espronceda, número 37.—4.018 pesetas.
 María García López. — Feijóo, 3. — 144 pesetas.
 Eulogia Oñero Martín. — Feijóo, 5.—1.106 pesetas.
 Justo Martínez Narváez. — Feijóo, 7.—7.661 pesetas.
 Sdad. Recreativa Jaena, S. A. — Fernández de la Hoz, 7.—2.625 pesetas.
 Antonio Porter P. Alcaide. — Fernández de la Hoz, 29.—2.811 pesetas.
 José L. Suescun Avila. — Fernández de la Hoz, 33.—1.162 pesetas.
 Lencería Merien, S. A. — Fernández de la Hoz, 34.—13.125 pesetas.
 María Alonso Alonso. — Fernández de la Hoz, 55.—30.159 pesetas.
 Juan J. Olmedilla Muguero. — Fernández de la Hoz, 55.—4.091 pesetas.
 Larf, S. A. — Fernández de la Hoz, 55. 1.405 pesetas.
 Ángela Malax Echevarría. — Fernández de la Hoz, 57.—1.260 pesetas.
 Pedro Garrido López. — Fernández de la Hoz, 76.—25.133 pesetas.
 Gornistu Constantín. — Fernández de la Hoz, 76.—108.214 pesetas.
 Ángela Torrijos Escribano. — Fernández de la Hoz, 80.—8.038 pesetas.
 María Pilar Serrano González. — Fernando S. Viloria, 6.—392 pesetas.
 Laurentino Zamora Mnez. — Fortuny, número 3.—2.811 pesetas.
 Sum. Papel Cartón Recu., S. A.—Francisco de Rojas, 9.—763 pesetas.
 José L. Andrés Scapa. — Francisco de Rojas, 9.—7.204 pesetas.
 Tenpis, S. L. — Francisco de Rojas, 9. 26.250 pesetas.
 Luis Calomarde Sasabón. — Francisco de Rojas, 9.—8.038 pesetas.
 Pedro García Bravo.—Fuencarral, 101. 2.625 pesetas.
 Manuel Torres Salcedo. — Fuencarral, número 112.—66 pesetas.
 Nicolás Revenga Ballesteros. — Fuencarral, 114.—5.282 pesetas.
 Manuel Reguero Iglesias. — Fuencarral, 126.—8.022 pesetas.
 Manuel Mora Almada. — Fuencarral, número 129.—355 pesetas.
 Víctor López Mnez. — Fuencarral, número 142.—1.405 pesetas.
 Gregorio Burgueño Alvarez. — Fuencarral, 148.—3.221 pesetas.
 Ángel S. Moyano Iglesias. — García de Paredes, 1.—22.620 pesetas.
 Aníbal Gallego Pascual. — García de Paredes, 14.—735 pesetas.
 José M. Abad García. — García de Paredes, 32.—7.875 pesetas.
 Adolfo González Herrero. — García de Paredes, 35.—351 pesetas.
 Lega Michelena, S. L. — García de Paredes, 53.—6.112 pesetas.
 F. Guerrero Domenech. — García de Paredes, 78.—52.681 pesetas.
 Construcciones Lima, S. A. — Garcilaso, 10.—10.500 pesetas.
 Víctor Hernández Martín. — General Alvarez de Castro, 4. — 37.326 pesetas.
 Aquilino Pardal Magán. — General Alvarez de Castro, 4.—289 pesetas.
 Vicente Fraile Gnez. — General Alvarez de Castro, 4.—3.670 pesetas.
 José Rubio Cordero. — General Alvarez de Castro, 5.—985 pesetas.

Patrocinio García Cárdenas. — General Alvarez de Castro, 5. — 1.418 pesetas.
 Ángela Moreira Sáinz. — General Alvarez de Castro, 21. — 5.403 pesetas.
 M. G. Pérez M. Casariego. — General Goded, 34.—525 pesetas.
 Luis Guillén Pinacho. — General Martínez Campos, 26. — 16.608 pesetas.
 Gabriel Ridaura Cañada. — General Sanjurjo, 20.—2.011 pesetas.
 Ceavac. — General Sanjurjo, 26.—182 pesetas.
 Citu, S. A. — General Sanjurjo, 47.—50.265 pesetas.
 Denesa Española, S. A. — General Sanjurjo, 52.—23.715 pesetas.
 P. Fernández C. Vallcorba. — General Sanjurjo, 55.—1.050 pesetas.
 Ramón Hermsilla Martín. — General Sanjurjo, 57.—2.011 pesetas.
 Ediciones Turner, S. A. — Génova, 3. 1.050 pesetas.
 F. Heredero Antoranz. — Génova, 7. 2.625 pesetas.
 Luis Rubio Cruz. — Génova, 7. — 205 pesetas.
 Tomás Barreo Espinosa. — Génova, 14. 2.011 pesetas.
 José Diego Serién. — Gonzalo de Córdoba, 4.—3.746 pesetas.
 Pedro Fernández Gómez. — Gonzalo de Córdoba, 10.—2.446 pesetas.
 Luciano Lara Torres. — Hartzenbusch, número 14.—15.271 pesetas.
 Antonio Pérez Rodríguez. — Hartzenbusch, 16.—525 pesetas.
 Jaime Peña Díaz. — Hartzenbusch, 16. 13.043 pesetas.
 Argui, S. L. — Hartzenbusch, 16.—351 pesetas.
 Teodoro Domínguez Araujo. — Jerónimo Quintana, 5.—1.005 pesetas.
 F. Capdevila Camacho. — Jerónimo Quintana, 7.—2.811 pesetas.
 R. Mantecón Silva. — Joaquín García Morato, 4.—4.872 pesetas.
 Circular Dist. España, S. A. — Joaquín García Morato, 17.—2.457 pesetas.
 Manuel Rodríguez Núñez. — Joaquín García Morato, 18.—7.085 pesetas.
 Antonio González María. — Joaquín García Morato, 19.—16.608 pesetas.
 M. Francisco Moxo Alonso. — Joaquín García Morato, 21.—2.011 pesetas.
 Donato Lobo García. — Joaquín García Morato, 25.—640 pesetas.
 Antonia Moreno Esteban. — Joaquín García Morato, 62.—1.166 pesetas.
 José L. Torenero Mnez.—Joaquín García Morato, 65.—2.457 pesetas.
 Luis Martínez Chavida.—Joaquín García Morato, 68.—263 pesetas.
 Mesías Vicente Muñoz. — Joaquín García Morato, 76.—1.166 pesetas.
 Valentín Pinagua Salazar. — Joaquín García Morato, 108. — 3.451 pesetas.
 Pablo Palomo Carpeno. — Joaquín García Morato, 113.—2.216 pesetas.
 José Gallardo Quirce. — Joaquín García Morato, 113.—473 pesetas.
 Emeteria Quirce Alario. — Joaquín García Morato, 113.—945 pesetas.
 Garca, S. A. — Joaquín García Morato, 139.—35.660 pesetas.
 Emilio Serrano Espada. — Joaquín García Morato, 169.—1.050 pesetas.
 Esperanza Espada Ortega. — Joaquín García Morato, 169.—6.404 pesetas.
 José Meylán Quiroga. — Luchana, 16. 2.775 pesetas.
 Ángel Fernández Mdez. — Manuela Malasaña, 15.—2.011 pesetas.
 Fernando Reneses Romero. — María de Guzmán, 5.—1.405 pesetas.
 Igordof, S. A. — María de Guzmán, número 27.—2.011 pesetas.
 Jesús de Felipe Moreno. — María de Guzmán, 29.—1.005 pesetas.
 Cupia, S. A. — María de Guzmán, 52. 1.005 pesetas.
 Rosario Gálvez C. González. — Marqués del Riscal, 11. — 9.329 pesetas.
 Luciano Matas e Hijos, S. L. — Maudes, 26.—3.516 pesetas.
 Salvador Mesa Espada. — Miguel Ángel, 16.—3.938 pesetas.
 Manuel López Fernández. — Modesto Lafuente, 1.—525 pesetas.
 Maximina Racón Díez. — Modesto Lafuente, 4.—2.436 pesetas.
 Baldomero Martínez Mouriz. — Modesto Lafuente, 47.—2.011 pesetas.
 Félix Iñabart Casaus. — Modesto Lafuente, 58.—8.038 pesetas.
 César Juan Molto. — Modesto Lafuente, 90.—2.011 pesetas.

Segundo López Méndez. — Monte Esquinza, 10.—2.232 pesetas.
 Cesáreo Trujillo Castro. — Monte Esquinza, 33.—819 pesetas.
 Constancio Alonso Reina. — Monteleón, 22.—351 pesetas.
 Encarnación Muñoz Arroyo. — Monteleón, 37.—288 pesetas.
 Jaime Melgar Botasis. — Orfila, 6. — 2.248 pesetas.
 José Luis Valle Jnez. — Palafox, 27.—3.122 pesetas.
 Juan Cañizares Baena. — Palma, 26.—800 pesetas.
 Ana Rodríguez Cruz. — Ponzano, 30. 3.249 pesetas.
 Pilar Martín González. — Ponzano, 47. 663 pesetas.
 Luis Miguel Andrés Hernández.—Ponzano, 47.—2.811 pesetas.
 José M. Parada Fernández. — Rafael Calvo, 42.—10.815 pesetas.
 Fausto Modino Gago. — Rafael Calvo, número 42.—13.125 pesetas.
 María Consuelo Vega Peñalosa. — Raimundo Fernández Villaverde, 14.—2.011 pesetas.
 Román López Llorente. — Raimundo Fernández Villaverde, 32. — 1.985 pesetas.
 Aurelio Rodríguez Amazán. — Raimundo Fernández Villaverde, 38.—15.361 pesetas.
 Carmen Rodríguez Benito. — Raimundo Fernández Villaverde, 46. — 2.446 pesetas.
 Francisco Fernández Sánchez. — Ríos Rosas, 10.—7.875 pesetas.
 Bernardino Jiménez Jiménez. — Ríos Rosas, 10.—320 pesetas.
 Ezequiel Díaz Pardo. — Ríos Rosas, 18. 473 pesetas.
 Cecilia Sanjuán Martín. — Ríos Rosas, número 30.—2.463 pesetas.
 M. R. Navarro García. — Ríos Rosas, número 34.—525 pesetas.
 Alberto Moreno Liyares. — Ruiz Jiménez, 7.—392 pesetas.
 José E. Marina Pérez. — Sagunto, 7.—2.811 pesetas.
 Victoria Alberto García. — San Andrés, 24.—160 pesetas.
 Inv. Promoc. Urbana, S. A. — San Andrés, 36.—20.106 pesetas.
 Faustino Calle García. — San Bernardo, 76.—5.816 pesetas.
 Joaquín Alvarez Mateo. — Sandoval, número 16.—21.088 pesetas.
 Dolores Gracia Alvarez. — Santa Felicitiana, 4.—2.192 pesetas.
 Máximo García Vázquez. — Santísima Trinidad, 15.—23.880 pesetas.
 Benigno Moreno Sánchez. — Trafalgar, número 5.—2.811 pesetas.
 Gregorio Ruiz P. Alarcón. — Trafalgar, 25.—13.196 pesetas.
 Emilio Serrano Escribano. — Trafalgar, 12.—38.832 pesetas.
 José Antonio García Salas. — Trafalgar, 13.—2.811 pesetas.
 Antonio Ginestral Alvarez. — Velarde, número 18.—2.002 pesetas.
 Francisco Rodríguez Opig. — Viriato, número 71.—432 pesetas.
 Joaquín Farre Sanllehi. — Virtudes, 15. 9.515 pesetas.
 José Pardal Dorado. — Zurbano, 14.—925 pesetas.
 R. Prov. Toledo Cia. Jesús. — Zurbano, 80.—2.554 pesetas.
 Francisco Javier C. Máximo S. — Zurbano, 80.—2.554 pesetas.
 Santiago Ramos Carretero. — Plaza del Conde de Casal, 8.—4.542 pesetas.
 Salvador Devesa Mnez. — Vp. Serrano Anguita, 18.—2.402 pesetas.

R. Trabajo Personal

Pedro Roncero Rivera.—Alburquerque, número 3.—180 pesetas.
 Francisco Sáinz Moreno. — Alburquerque, 13.—2.074 pesetas.
 Domingo Puerta Hórmaechea. — Alcalá Galiano, 8.—936 pesetas.
 Enrique Ramiro Areces. — Alenza, 18. 2.074 pesetas.
 José Luis Aja Muela. — Alenza, 20. — 1.408 pesetas.
 Rafael Llombart Santisteban. — Almagro, 1.—10.428 pesetas.
 José A. Zurdo Legido. — Almagro, 3. 405 pesetas.
 Emilio Pérez Hdez. Moreno. — Almagro, 3.—5.403 pesetas.
 José V. Ortega Lafuente. — Almagro, número 10.—2.597 pesetas.

Luis de San Pío Boneu. — Almagro, 10. 8.041 pesetas.
 Coplán, S. A. — Almagro, 34. — 21 pesetas.
 Antonio Romero Aparicio. — Alonso Cano, 3.—5.403 pesetas.
 José Luis Paredes Gómez. — Alonso Cano, 11.—2.700 pesetas.
 Rafael Alvarez Escarpizo. — Alonso Cano, 32.—1.534 pesetas.
 M. Carmen Iglesias Sobrino. — Alonso Cano, 44.—213 pesetas.
 Dayre, S. A. — Alonso Cano, 66. — 176 pesetas.
 Dionisio Navarro Botia. — Alonso Cano, 72.—1.745 pesetas.
 Juan Pomares Mnez. — Alonso Cano, número 77.—2.356 pesetas.
 Antonio Cabrera Cabrera. — Bretón de los Herreros, 7.—1.534 pesetas.
 Ernesto Verdú Gregorio. — Bretón de los Herreros, 44.—5.276 pesetas.
 José María Zabía Lasala. — Bretón de los Herreros, 61.—8.748 pesetas.
 Juan D. Rodríguez P. Cruz. — Cardinal Cisneros, 56.—1.408 pesetas.
 José A. Cuenca Lorca. — Cardinal Cisneros, 84.—3.362 pesetas.
 F. J. Montalvo Llanos. — Carranza, 3. 3.276 pesetas.
 M. Alfonso Gómez Acebo. — Castellana, 65.—1.039 pesetas.
 Jesús Fernández Pleyán. — Covarrubias, 9.—1.385 pesetas.
 Vicente Forcada Pla. — Covarrubias, número 19.—5.403 pesetas.
 Matías Lorente Jover. — Cristóbal Bordiu, 5.—893 pesetas.
 José Aguilar Siles. — Cristóbal Bordiu, número 55.—10.636 pesetas.
 Luis Bachiller García. — Divino Pastor, 20.—1.745 pesetas.
 Lorenzo López Barrado. — Divino Pastor, 27.—893 pesetas.
 Pedro Diges Villaiba. — Doctor Bobillo, 22.—6.004 pesetas.
 Joaquín Xicoy Bassegoda. — Eduardo Dato, 2.—1.319 pesetas.
 Carlos España H. Briales. — Eduardo Dato, 8.—8.041 pesetas.
 Alfonso Alvarez Gándara. — Eduardo Dato, 21.—2.765 pesetas.
 Pedro Ibarra Güell. — Eduardo Dato, número 21.—2.765 pesetas.
 Eduardo Fernández Pérez. — Eduardo Dato, 23.—3.527 pesetas.
 Arturo Fernández C. Pérez. — Eduardo Dato, 23.—2.143 pesetas.
 Ignacio Gómez Acebo. — Espronceda, número 32.—5.403 pesetas.
 Mario L. Romero Torrent. — Espronceda, 39.—1.178 pesetas.
 Alfonso Ruiz Buendía. — Feijóo, 12.—1.385 pesetas.
 Ganiet Asist. Texn. Est. Cmu. — Fernández de la Hoz, 7.—42 pesetas.
 Pedro Piza Colom. — Fernández de la Hoz, 28.—405 pesetas.
 Alfonso Alvarez M. Rodríguez. — Fernández de la Hoz, 35.—366 pesetas.
 Ricardo Domínguez Maicas. — Fortuny, 11.—2.217 pesetas.
 Luis Rodríguez Santana. — Fortuny, número 51.—203 pesetas.
 José L. Delgado Zarco. — Francisco de Rojas, 9.—45 pesetas.
 Rafael Muela Mialdea. — Fuencarral, número 122.—1.150 pesetas.
 Víctor Gortazar Pérez A. — Fuencarral, 134.—5.403 pesetas.
 Joaquín Torres Cruells. — Fuencarral, número 135.—6.595 pesetas.
 José M. Sanchis Sacanella. — Fuencarral, 135.—9.360 pesetas.
 José Valderas Jiménez. — Fuencarral, número 135.—720 pesetas.
 Julio Fernández Arandilla. — García de Paredes, 15.—1.382 pesetas.
 José Ramos Ballester. — García de Paredes, 17.—8.041 pesetas.
 José M. Fernández García. — García de Paredes, 21.—4.252 pesetas.
 Oscar Acero Fernández. — García de Paredes, 68.—1.150 pesetas.
 Francisco Pedrosa Cuiñas. — Garcilaso, 10.—2.765 pesetas.
 Pedro Mora Hurtado. — General Alvarez de Castro, 7.—1.178 pesetas.
 Paul Salomán Guirahí. — General Alvarez de Castro, 8.—725 pesetas.
 Joaquín Abadia Escolá. — General Goded, 5.—1.319 pesetas.
 José C. Ferrán Fernández. — General Goded, 5.—346 pesetas.
 E. Navas a Castañeda. — General Goded, 8.—1.452 pesetas.

Federico Mallol Guarro. — Paseo del General Martínez Campos, 15. — 5.403 pesetas.
 Joaquín Salas Soto. — General Sanjurjo, 13. — 524 pesetas.
 Miguel A. Espinar Sierra. — General Sanjurjo, 19. — 3.472 pesetas.
 Máximo L. Posado García. — Gonzalo de Córdoba, 6. — 660 pesetas.
 Ernesto Jurado Couto. — Gonzalo de Córdoba, 14. — 426 pesetas.
 Andrés Abia Aguado. — Hermanos Borrera, 19. — 1.534 pesetas.
 Manuel Guitián Corujo. — Joaquín García Morato, 17. — 218 pesetas.
 Enrique Mezquita Ortega. — Joaquín García Morato, 19. — 6.722 pesetas.
 Nicanor Alonso Mnez. — Joaquín García Morato, 23. — 1.726 pesetas.
 Fernando Boville Mnez. — Joaquín García Morato, 39. — 11.998 pesetas.
 Angel M. Esteve Jaquotot. — Joaquín García Morato, 42. — 10.553 pesetas.
 Alfonso Yáñez Castro. — Joaquín García Morato, 46. — 5.403 pesetas.
 Antonio Gómez Herrera. — Joaquín García Morato, 76. — 2.614 pesetas.
 Javier Palmero Romero. — Joaquín García Morato, 113. — 1.382 pesetas.
 González Lara Ponce G. — Joaquín García Morato, 122. — 5.722 pesetas.
 Luis M. Angulo Errazquin. — José M. Cortina, 13. — 5.403 pesetas.
 Florentino Robledo García. — Manuel Cortina, 5. — 660 pesetas.
 Luis Sansa Nelli Vito. — Manuel Cortina, 5. — 360 pesetas.
 Antonio Riquelme Santamaría. — Manuel Cortina, 11. — 3.449 pesetas.
 P. Fernández Echevarría. — Manuel Cortina, 11. — 772 pesetas.
 Jesús E. Begueristain Goñi. — Manuel Silvela, 1. — 2.702 pesetas.
 Inés Lores Elsa. — Manuel Silvela, 6. — 218 pesetas.
 Luis F. Saura Martínez. — Manuel Silvela, 16. — 2.765 pesetas.
 Constantino Gómez Merino. — Manuel Silvela, 20. — 692 pesetas.
 Francisco J. Simal Fernández. — Manuela Malasaña, 19. — 725 pesetas.
 María Soledad Pita Macías. — María de Guzmán, 25. — 45 pesetas.
 Jaime Guevara Corcos. — María de Guzmán, 38. — 1.384 pesetas.
 Gerardo Mata García. — María de Guzmán, 52. — 1.452 pesetas.
 Juan J. Castillo Marfil. — María de Guzmán, 54. — 1.408 pesetas.
 Luis J. de Simón Navarrete. — María de Guzmán, 59. — 9.030 pesetas.
 Pedro Jiménez Rodríguez. — Maudes, número 8. — 42 pesetas.
 Pedro Cabeza Alvarez. — Maudes, 8. — 3.560 pesetas.
 Eduardo Fernández S. Gómez. — Maudes, 21. — 1.150 pesetas.
 José M. Iglesias Carrera. — Maudes, número 43. — 692 pesetas.
 Rafael Serna Ferrer. — Miguel Angel, número 16. — 5.673 pesetas.
 María Barinaga Lorenzo. — Miguel Angel, 21. — 2.671 pesetas.
 Pablo Berriochoa Arquía. — Miguel Angel, 21. — 5.098 pesetas.
 Jorge Saura Marqués. — Modesto Lafuente, 8. — 5.403 pesetas.
 Miguel A. Morcillo Pineda. — Modesto Lafuente, 34. — 2.074 pesetas.
 Francisco Escudero Ribot. — Modesto Lafuente, 45. — 3.629 pesetas.
 José María Hoyo Arroyo. — Modesto Lafuente, 61. — 1.534 pesetas.
 María Luisa Hoyo Arroyo. — Modesto Lafuente, 64. — 2.903 pesetas.
 Ana María Ortega Constenla. — Modesto Lafuente, 72. — 1.638 pesetas.
 Marcos Vizcaya Retana. — Monte Esquinza, 13. — 2.074 pesetas.
 Enrique González Valle. — Olid, 3. — 7.182 pesetas.
 Rafael Sánchez I. Lozano. — Orfila, 10. — 782 pesetas.
 José Valcárcel Díaz. — Palafox, 20. — 352 pesetas.
 Claudio Gonzalo S. Mariscal. — Ponzano, 8. — 8.443 pesetas.
 Javier Rodríguez Sánchez. — Ponzano, número 25. — 4.238 pesetas.
 F. Senosiain Ibáñez. — Ponzano, 37. — 366 pesetas.
 José L. Ferrer Recuero. — Ponzano, número 59. — 2.217 pesetas.
 Elvira Asenjo Rodríguez. — Ponzano, número 66. — 4.944 pesetas.
 Juan A. Acosta Cano. — Ponzano, 83. — 2.632 pesetas.

Florent. Miguel Borreguero. — Raimundo Fernández Villaverde, 46. — 1.383 pesetas.
 Darío Muñoz Tejedor. — Ríos Rosas, número 5. — 346 pesetas.
 Carlos Borasteros Mnez. — Ríos Rosas, 9. — 2.143 pesetas.
 José L. Martínez Medielo. — Ríos Rosas, 11. — 5.673 pesetas.
 Pedro Antonio Torres Rollón. — Ríos Rosas, 28. — 6.722 pesetas.
 José Luis Garrido Royo. — Ríos Rosas, 30. — 11.998 pesetas.
 Manuel Casas Rementería. — Ríos Rosas, 31. — 3.730 pesetas.
 Doblín, S. A. — Ríos Rosas, 44. — 221 pesetas.
 Luis Domercq. Jiménez. — Ríos Rosas, número 51. — 2.042 pesetas.
 Manuel Alonso Vidal. — Ríos Rosas, número 51. — 5.673 pesetas.
 Serafín Ríos Mingarro. — Ríos Rosas, número 54. — 2.765 pesetas.
 Miguel A. Fernández Urarte. — Sagasta, 13. — 726 pesetas.
 Proyecto y Control, S. A. — Sagasta, número 17. — 45 pesetas.
 Francisco Ochoa Molina. — Sagunto, número 17. — 8.701 pesetas.
 Fernando Merodio Rodríguez. — San Bernardo, 120. — 6.392 pesetas.
 Ricardo Echevarría Yanci. — San Bernardo, 130. — 4.601 pesetas.
 Lucas Esteban Vargas. — Plaza de San Juan de la Cruz, 1. — 1.385 pesetas.
 José Antonio López Jamar. — Plaza de San Juan de la Cruz, 5. — 2.470 pesetas.
 Francisco Sastre Pascual. — Santa Feliciano, 3. — 2.825 pesetas.
 Pedro Colasa Maestre. — Santísima Trinidad, 9. — 5.276 pesetas.
 Rafael Sánchez Praena. — Santísima Trinidad, 9. — 2.176 pesetas.
 Antonio Díaz Boria. — Santísima Trinidad, 26. — 2.470 pesetas.
 Ignacio Marquín Marina. — Santísima Trinidad, 30. — 3.282 pesetas.
 Antonio J. Yáñez Martínez. — Trafalgar, 1. — 1.319 pesetas.
 Carlos Mayo Blanco. — Trafalgar, 23. — 691 pesetas.
 José L. Díez García. — Treviño, 1. — 405 pesetas.
 Luis Pons Benito. — Treviño, 11. — 4.208 pesetas.
 Antonio Rodríguez Pérez. — Viriato, número 18. — 4.798 pesetas.
 R. Egoscóabal Cortés. — Viriato, 53. — 5.403 pesetas.
 Nablá Estudios Proyectos. — Zurbano, número 41. — 352 pesetas.
 José Pérez Delgado. — Zurbano, 54. — 2.770 pesetas.
 José M. García Fernández. — Zurbano, 58. — 1.196 pesetas.
 Miguel Fernández López. — Zurbano, número 61. — 2.765 pesetas.
 Angel Díez Roncal. — Zurbano, 73. — 4.743 pesetas.
 María Africa Herrera Torres. — Zurbano, 102. — 383 pesetas.

Rentas del capital

Feliciano Aguas Sanz. — Jerónimo Quintana, 9. — 2.749 pesetas.
 Juan y V. Fernández Yáñez. — Francisco de Rojas, 2. — 40.182 pesetas.
 Servicio Social de R. y R. Minv. — María Guzmán, 52. — 1.440 pesetas.
 Herráiz Ordóñez, S. A. — Ponzano, número 37. — 190.401 pesetas.
 Máxima García Pajares. — Jenner, 5. — 68 pesetas.
 Manuel Talio Escadón. — Zurbarán, número 14. — 19.200 pesetas.
 Víctor Manuel Palacios Canalejo. — Fernández de la Hoz, 25. — 17.280 pesetas.
 Hotel Helvetia, S. A. — Zurbarán, 15. — 1.064.448 pesetas.
 Manuel Díaz García. — Ríos Rosas, 28. — 737 pesetas.
 Neumáticos General, S. A. — Miguel Angel, 29. — 2.880 pesetas.
 Ignacio Díaz Sixto. — Hartzenbusch, número 7. — 1.426 pesetas.
 Luisa Mendia Trigo. — Sandoval, 4. — 618 pesetas.
 Julio González de la Colina. — Ponzano, 55. — 1.821 pesetas.
 José Gaspar Glez. Palenzuela. — Malasaña, 11. — 831 pesetas.
 Manuel García Romer López. — San Bernardo, 112. — 5.702 pesetas.
 Constructora Tajo, S. A. — Modesto Lafuente, 8. — 5.797 pesetas.

Romualdo López Arroyo. — Malasaña, número 35. — 950 pesetas.
 Miguel Marín Rivas. — Joaquín García Morato, 124. — 568 pesetas.
 Manuel Alonso A. — Arango, 8. — 2.851 pesetas.
 Joaquina Maulaz Rodríguez. — Covarrubias, 28. — 7.028 pesetas.
 Carlos Silveira Alameda. — Alfonso el Sabio, 21. — 7.366 pesetas.
 Juan Montero Maldonado. — Fuencarral, 107. — 146.362 pesetas.
 Gonzalo y Alvarez Castellano Fdez. — Joaquín García Morato, 45. — 35.640 pesetas.
 María Juana Balderich Biosca. — Alfonso X, 5. — 950 pesetas.
 Conrado Cadenas Juárez. — Jerónimo Quintana, 10. — 20.908 pesetas.
 Eduardo Cruz Cruz. — María de Guzmán, 3. — 5.703 pesetas.
 Sangari, S. L. — General Alvarez de Castro, 37. — 3.564 pesetas.
 Francisco Coello Pozo. — Málaga, 7. — 1.901 pesetas.
 Manuel Sánchez Sánchez. — Plaza de Colón, 3. — 28.512 pesetas.
 Manuel García Gallego. — Cardenal Cisneros, 58. — 1.323 pesetas.
 Macovi, S. A. — María de Guzmán, número 55. — 2.138 pesetas.
 Esteban Pedro y Mellizo Soto Osorio. — Sagasta, 27. — 6.653 pesetas.
 Samp, S. A. — Cristóbal Bordú, 55. — 28.512 pesetas.
 Alfonso Urgaiz y Pérez. — Bretón de los Herreros, 67. — 1.901 pesetas.
 Sergio Asenjo Martínez. — Palafox, 17. — 3.980 pesetas.
 Marta Fuente Pérez. — Plaza de Chamberí, 2. — 2.336 pesetas.
 Paloma y Emilio Tapia Rodríguez. — General Sanjurjo, 25. — 2.376 pesetas.
 Angeles Barrios. — Marqués del Riscal, 11. — 7.128 pesetas.
 Patricio Herrero Valriveras. — Joaquín García Morato, 87. — 1.901 pesetas.
 José Berdrüana Rodríguez. — Zurbano, 6. — 2.851 pesetas.
 Editorial Cencil, S. A. — Zurbarán, 15. — 105.684 pesetas.
 Antonia Pulgar Santoyo. — Zurbano, número 4. — 49.896 pesetas.
 Elias Herranz Martín. — Bravo Murillo, 43. — 1.188 pesetas.
 Fe Pedrero Pedrero. — Alonso Cano, número 63. — 28.512 pesetas.
 José María Ubeda Cubedo. — Paseo del General Martínez Campos, 39. — 9.504 pesetas.
 Arsenio Rosado García. — Zurbano, 4. — 3.802 pesetas.
 Amparo Hidalgo Campomares. — Jerónimo Quintana, 7. — 1.089 pesetas.
 Cristina Martínez Puente. — Alvarez de Castro, 36. — 6.652 pesetas.
 Ignacio Díez Sixto. — Hartzenbusch, número 7. — 342.144 pesetas.
 José Luis Ara Barrenechea. — Glorietta de Rubén Darío, 2. — 46.593 pesetas.
 José Ramón Rodas Sanz. — María de Guzmán, 34. — 2.851 pesetas.
 Esteban Acevedo Acevedo. — Raimundo Fernández Villaverde, 37. — 114.048 pesetas.
 Angela Rodríguez Rodríguez. — San Bernardo, 66. — 1.327 pesetas.
 Antonio Pérez Rodríguez. — Hartzenbusch, 14. — 19.008 pesetas.
 José Vázquez Tilloy. — Trafalgar, 15. — 713 pesetas.
 Amalia Gil de Sagredo. — Viriato, 48. — 5.702 pesetas.
 Promega, S. A. — Fuencarral, 101. — 30.412 pesetas.
 Elena Ruiz Sánchez. — Viriato, 51. — 11.880 pesetas.
 Soyblaz, S. A. — Cristóbal Bordú, 19. — 37.541 pesetas.
 Manuel Alvarez Sierio. — Miguel Angel, 27. — 5.489 pesetas.
 José Manuel Prieto González. — Luchana, 15. — 3.049 pesetas.
 Alberto Pico Marín. — María de Guzmán, 59. — 9.504 pesetas.
 Miguel Angel Cáceres Pérez. — Viriato, 45. — 7.603 pesetas.
 Virginia Martínez Costa. — Fortuny, número 37. — 9.504 pesetas.
 Teodoro Domínguez Aroujo. — Jerónimo Quintana, 5. — 3.802 pesetas.
 Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento, especialmente el de los interesados a los efectos oportunos.
 (G.—670)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RETIRO-MEDIODIA

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía (calle de Pedro Unanue, núm. 14, Madrid-7).

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan por sí o por persona que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio a quienes los representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo señalado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, Regla 55, núm. 7, del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO

Concepto: Industrial L. F.

José Murciano Julián. — Ancora, 28.
 Martín Juárez Alonso. — Arlabán, 7.
 Eugenio Santiago Garcés. — Atocha, 78.
 Araceli de la Tejada. — Canarias, 38.
 Juan M. Arroyal Mayoral. — Cavanilles, número 1.
 Martín M. Sacristán A. — Cavanilles, 45.
 T. de Gregorio Lallana. — Ciudad de Barcelona, 56.
 Eugenio Peña Peña. — Ciudad de Barcelona, 115.
 Internal. Maderas Parqu., S. A. — Delicias, 3.
 Jesús Alvarez Gómez. — Delicias, 42.
 Pascual Torralba Alvarez. — Paseo de las Delicias, 83.
 C. Martínez Basarte. — Doctor Castello, 52.
 Eustaquio Ferrer Tapetano. — Doctor Esquerdo, 130.
 Fco. Nieto M. Cencerrado. — Doctor Esquerdo, 136.
 Fabián Fernández Martín. — Doctor Esquerdo, 150.
 José Alustiza Tellería. — Doctor Esquerdo, 162.
 Francisco Carracedo González. — Doctor Fourquet, 33.
 Epifanio Lorente Inglés. — Embajadores, 133.
 Esteban y Bartolomé, S. A. — Embajadores, 169.
 Sucesores de José Fernández. — Ferrocarril, 29.
 Sielle, S. A. — Floridablanca, 3.
 Carmen García Suárez. — General Lacy, número 4.
 F. Barrueco Cordero. — Paseo de Infanta Isabel, 23.
 Manuel Barrueco Cordero. — Paseo de Infanta Isabel, 23.
 Antonio García Barba. — Paseo de Infanta Isabel, 23.
 José Lucendo Escudero. — Paseo de Infanta Isabel, 23.
 Manuel Jacue Cruz. — Jesús y María, 21.
 M. C. Izquierdo González. — Jesús y María, 21.
 Risuán, S. A. — Juan de Urbieto, 40.
 Pedro Santana Rodríguez. — Juan de Vera, 23.
 Joaquín Martínez García. — Lavapiés, número 39.
 Constructora Dial, S. A. — Lavapiés, 54.
 Promotora Godie, S. A. — Lavapiés, 54.
 M. Victoria Fuentes Hernández. — Magdalena, 21.
 Centro Asesor Empresas, S. A. — Moreto, 17.
 Antonio Ponce Giménez. — Plaza de Lavapiés, 6.
 J. R. Valenzuela Villaverde. — Mediteirráneo, 47.
 F. Eugenio Caballero Domínguez. — Olmo, 8.
 Pedro Díaz Consuegra. — Titulcia, 18.
 Armando Velasco Gómez. — Valderribas, número 19.
 José Roy Ramos. — Doctor Fourquet, número 33.
 Manuel López Opazo. — Zurita, 38.
 Pedro Esteban Rodríguez. — Murcia, 11.

Concepto: R. T. Personal

P. Carrillo López.—Abtao, 11.
 Fernando Canosa Cuetos.—Alfonso XII, número 48.
 Miguel Martínez Simo.—Alcalde Sáinz de Baranda, 22.
 María Ramona Sanz Lancha.—Ancora, número 38.
 Ramón Navarro Conesa.—Ibiza, 38.
 Antonio J. Lerma Lerma.—Mediterráneo, 33.
 Luis Fernández Palacios.—Méndez Alvaro, 2.
 Madrid, 29 de abril de 1977.—El Recaudador, Fernando Romero Bretones.
 (G.—686)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE UNIVERSIDAD

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Abogado, Recaudador de la Zona Universidad,

Hace saber: Que los deudores que a continuación se relacionan, no se les ha podido notificar sus descubiertos por los conceptos que se expresan como determina el artículo 99, regla 55, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse los domicilios en los documentos respectivos de cobro.

Deudores.—Domicilio.—Concepto.—Importe

Enrique Gómez Peco.—Alambrada, 84. Transmisiones.—38.877 pesetas.
 Manuel Pérez Garrido.—Batalla Lepanto.—Transmisiones.—23.786 pesetas.
 Cándido Suárez Fresno.—Ricardo Romero, 37.—Transmisiones.—760.395 pesetas.
 Cobos González, Elisa e hijas.—Alfonso Serra, 43.—Transmisiones.—1.527 pesetas.
 Cobos González, Elisa e hijas.—Alfonso Serra, 43.—Sucesiones.—5.915 pesetas.
 Cobos González, Elisa e hijas.—Alfonso Serra, 43.—Transmisiones.—5.145 pesetas.
 Cobos González, Elisa e hijas.—Alfonso Serra, 43.—Sucesiones.—23.759 pesetas.
 M. Mercedes Sanz Cobos.—Alfonso Serra, 43.—Sucesiones.—23.759 pesetas.
 Miguel Muñoz Díez.—No consta.—Transmisiones.—578 pesetas.
 Pedro Gane Virgili.—Penitentes, 9.—Trabajo Personal.—425 pesetas.
 Antonio Medina Barroso.—Avenida de España, 49.—Transmisiones.—27.330 pesetas.
 Narciso Lozano Bustamante.—P. Observación, 10.—Transmisiones.—431 pesetas.
 Juan A. Gómez Fernández.—Santa Cruz de Marcenado, 63.—Transmisiones.—2.065 pesetas.
 José L. Valero Jiménez.—Escuadrón, número 6.—Transmisiones.—294 pesetas.
 Manuel San Esteban.—Islas Canarias, número 240.—Transmisiones.—3.000 pesetas.
 Ramos Gómez Gutiérrez.—Gran Capitán, 32.—Transmisiones.—15.759 pesetas.
 Juan A. Amago Serrano.—U. Res. Indocasa, 5.—Transmisiones.—3.088 pesetas.
 Juan Corbi Rico.—Hnos. González, 8.—Transmisiones.—3.000 pesetas.
 Víctor Molero Martínez.—García Darro, 37.—Transmisiones.—3.552 pesetas.
 Barss Productos Internati.—South Broad Ast., 304.—Transmisiones.—17.029 pesetas.
 Tupisa.—Treviño, 1.—Transmisiones.—139.055 pesetas.
 Cazesa.—Casera, 20.—Transmisiones.—69.530 pesetas.
 Hospital Ntra. Sra. Concepción.—La Salina, s/n.—Personas Jurídicas.—55 pesetas.
 Sociedad Alarsan, S. L.—Santa Gertrudis.—Transmisiones.—175.105 pesetas.
 Valverde Valverde, M. F.—Fuente Bella, número 47.—Transmisiones.—252 pesetas.
 Leona Pelegrina Villar.—Onchil, 3.—Actos Jurídicos.—7.785 pesetas.
 Javier Cortés Guerrero.—Ruiz Oreac., 8.—Transmisiones.—68.603 pesetas.
 Antonio Rozalén López.—Ruiz Osuna, número 4.—Transmisiones.—85.753 pesetas.

José M. Cantero Sánchez.—Absorción, número 39.—Transmisiones.—70.509 pesetas.

Antonio Sánchez Guillermo.—Albornoz, 5.—Transmisiones.—8.562 pesetas.
 Florencio Rosa Muñoz.—Guigero Serra, 43.—Transmisiones.—262.786 pesetas.
 Jacinto Esteban Gómez.—31 de Octubre, 14.—Transmisiones.—335 pesetas.
 José Pastor Gutiérrez.—Marqués Ibarra, 1.—Transmisiones.—1.241 pesetas.
 Elvira Ventura Alonso.—Era Honda, 1.—Transmisiones.—3.894 pesetas.

Domingo Arandilla Blanco.—Sánchez Gras., 11.—Transmisiones.—45.874.

Sebastián Sospecha Mota.—Penitentes, número 9.—T. Personal.—905 pesetas.

Restituto Uceta Martín.—Beet Moreu, número 22.—Transmisiones.—15.901 pesetas.

Miguel A. Paz Moreno.—Juanillo, 20.—Transmisiones.—436 pesetas.

Antonio Riquelme Cega.—Uina, 94.—Transmisiones.—13.267 pesetas.

Burotechni, S. A.—Plaza Sierra, 22.—Actos Jurídicos.—33.366 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus descubiertos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio, reintegros y gastos reglamentarios; advirtiéndoles que si transcurrido ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no compareciendo en el expediente ejecutivo, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—682)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Doña Ursula Ramírez Yllanas solicita autorización para la apertura de bar en el Parque Nazaret, bloque C-3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.264) (O.—11.029)

LOZOYA

Habiéndose observado algunos errores en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27-4-77, número 99, página 9, son subsanados por el siguiente:

Por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en su escrito de fecha 11 de febrero último, núm. 7.752, han sido aprobadas las normas complementarias y subsidiarias de los polígonos 9-5, P-6 y P-7 para su construcción en chalets, sumando unas 80 hectáreas del monte de estos Propios "Peña Hueca" y otros, en el tronzón denominado "Herradilla de la Tierra".

El Ayuntamiento, en sesión del día 15 de marzo último, acordó abrir información pública por el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su adjudicación se hará mediante subasta pública.

Lo que se hace público para cuantas personas se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones, en horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, a partir de la fecha en que sea publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán recurrir contra el mismo las Corporaciones o entidades de interés público o general de carácter social o económico radicantes en este término municipal y finalizado el plazo citado no será admitida ninguna.

Lozoya, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde, E. Navacerrada.
 (G. C.—4.265) (O.—11.030)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 1.359/77, de don Pedro Bartas Ordóñez, para instalar y ejercer la actividad de salchichería en calle Río Duero, número 73, galería comercial, puesto número 11.

Expediente núm. 1.360/77, de don Julián García López, para instalar y ejercer la actividad de droguería, perfumería y artículos de limpieza en la calle Serena, número 1.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.
 (G. C.—4.266) (O.—11.031)

ALCALA DE HENARES

Se pone en conocimiento del público en general que se hallan expuestos en las oficinas de Rentas y Exacciones, de diez a trece horas, durante quince días hábiles y a efectos de reclamaciones los Padrones correspondientes al presente ejercicio económico que se relacionan:

Entrada de carruajes.
 Circulación de vehículos.
 Motores.
 Vigilancia.
 Anuncios.
 Canales.
 Rodaje.
 Perros.

Fachadas sin revocar.
 Alcalá de Henares, 10 de abril de 1977.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.253) (X.—8.435)

LA CABRERA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

La Cabrera, 2 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.242) (O.—11.008)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del pasado mes de abril, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso que se convoque para contratar la adquisición de 55 contenedores de residuos sólidos urbanos.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.284) (O.—11.044)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del corriente mes de abril, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se convoque para contratar las obras de acondicionamiento de la zona verde comprendida entre las calles Cáceres, Badajoz y trasera.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.285) (O.—11.045)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del pasado mes de abril, acordó por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de acondicionamiento de la zona verde comprendida entre las calles Cáceres, Badajoz y trasera, con un presupuesto total de un millón seiscientos veintiséis mil trescientas cuatro pesetas con setenta céntimos.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.286) (O.—11.046)

MOSTOLES

Don Guillermo Barral Serna solicita autorización para la apertura de frutos secos en el paseo de la Estación, número 22.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.287) (O.—11.047)

Don Víctor Serrano Jiménez solicita autorización para la apertura de bar en la calle Daoiz y paseo de la Estación, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.288) (O.—11.048)

Don José María Reyes Manzano solicita autorización para la apertura de exposición y venta de automóviles en calle Dos de Mayo, 36, Edificio Minerva.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.289) (O.—11.049)

ALCOBENDAS

En armonía con acuerdo Corporativo, se hace público que queda sin efecto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 102, de 30 de abril del corriente año, de concurso para adjudicación de 16 puestos para venta de helados en la campaña de 1977.

Alcobendas, 8 de mayo de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).
 (G. C.—4.290) (O.—11.050)

EL BOALO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fernando Iznola Molinero ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. tipo N-1.000, enterrado, en la parcela número 172 de la Urbanización "Las Praderas".

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En El Boalo, a 27 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.292) (O.—11.051)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número 4.837 de 1976, entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó con fecha 24 de marzo de 1977, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas de oficio por los actores, como consecuencia del expediente de regulación de empleo o crisis seguido ante la Delegación Provincial de Trabajo y confirmando la resolución dictada por la misma, debo señalar y señalo como indemnizaciones correspondientes a los actores por la resolución de sus contratos laborales, a las que expresamente se condena a abonar a la empresa demandada "Skidding Española, S. A.", las siguientes:

A Antonio Martín Martín, 360.000 pesetas; a Abelardo Martín González, pesetas 92.400; a Evelio García Garrote, pesetas 111.848; a María Josefa Moreno Vargas, 30.360 pesetas; a Marcelino Sanz González, 41.069 pesetas; a José Morales Rodríguez, 61.603 pesetas; a Cándido Pascual Vázquez, 37.335 pesetas; a Luis de Ramón Martín, 53.389 pesetas; a Emilio Cruz López-Cano, 38.135 pesetas; a Carlos J. Martín de Cruz, 32.002 pesetas; a Miguel Cruz Vicente, 32.002 pesetas; a José Miguel Herranz López, 26.400 pesetas.

A José María Merqs Jiménez, 18.480 pesetas; a Manuel Méndez Ramos, 39.600 pesetas; a Antonio López de las Heras, 14.454 pesetas; a Antonio de Miguel Redondo, 82.208 pesetas; a Angel González Sánchez, 33.026 pesetas; a Miguel A. Fontalva Escobar, 21.600 pesetas; a José Luis Álvarez Díaz, 21.600 pesetas; a José Rodríguez Sánchez, 32.002 pesetas; a Manuel Morales Molinero, 35.202 pesetas; a Eugenio González Mayoral, 35.202 pesetas.

A Antonio Suárez Sánchez, 29.888 pesetas; a Julio Mayoral Fernández, 21.335 pesetas; a Tomás Pérez Salcedo, 79.072 pesetas; a Nicolás Cádiz Romero, 11.792 pesetas; a José Muñoz Fernández, 11.520 pesetas; a Jesús Cádiz Romero, 14.016 pesetas; a Adolfo Muñoz Fernández, pesetas 28.160; a Enrique Fernández Fernández, 9.600 pesetas; a Marcelino Nules Gutiérrez, 8.400 pesetas; a Félix Márquez Nieto, 11.242 pesetas; a Ricardo Moros García, 10.080 pesetas.

A Inocencio de Miguel Redondo, pesetas 38.148 pesetas. Que asimismo no se hace pronunciamiento alguno sobre los trabajadores Felipe Cristóbal y José González Palacios, que no vienen en el anexo ni en la resolución, y que están pendientes de la resolución que se dicte por despido por la Magistratura, quedando en otro caso afectados por la nueva resolución que se dicte en relación con ellos por la autoridad laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y a la parte demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, día de su fecha; doy fe.—Clemente Crevillén Sánchez (Firmado y rubricado). Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su

publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa "Skidding Española, S. A.", ausente, en ignorado paradero, expido el presente que concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1977.

(B.—2.386)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Rodríguez Valdés, contra Mutualidad Laboral de Hostelería y otro, en reclamación por P. jubilación, registrado con el número 299/77, se ha acordado citar a "Billares Jumar", en la persona de su propietario, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Billares Jumar", en la persona de su propietario, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.480)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María de los Angeles Miguel Blanco y Alberto Sánchez Arias, contra "Sauna Internacional, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 407-8/76, se ha acordado citar a "Sauna Internacional, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sauna Internacional, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, a 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.487)

Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 943-7 del año 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de las de Madrid, a instancia de Cecilio del Bado Leal, en re-

presentación de su hija menor María Lauda del Bado, y otras, contra "Confecciones Poveda, S. A.", sobre r. contrato de Trabajo, con fecha 4 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por las actoras, representadas por sus padres, en el acto del juicio, debo declarar y declaro resueltos sus contratos de trabajo con la empresa demandada "Confecciones Poveda, S. A.", por la existencia de una justa causa para ello, condenando, en consecuencia, a la citada empresa demandada a que por dicha resolución abone a cada una de las actoras, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades:

A María Lauda del Bado, 21.164 pesetas; a Eladia Solís, 79.884 pesetas; a Faustina Botello Sánchez, 25.012 pesetas; a Felisa Mota, 65.700 pesetas, y a María del Carmen Sierra, 21.164 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la empresa, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 98.302, incrementada en un 20 por 100, y consignar, además, la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal número 76) con el número 1.410, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Confecciones Poveda, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.384)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. ejecución 42 del año 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de las de Madrid, a instancia de Amparo Amador Hernández y otra, contra José Valiente Bermejo, sobre despido, con fecha 26 de abril de 1977 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos por preceptos legales y demás de general aplicación, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar extinguidos y declaraba los contratos de las actoras con el demandado y debía condenar y condenaba al mismo a que abone a las actoras las cantidades siguientes: 38.800 pesetas a Amparo Amador Hernández, y 25.600 pesetas a Carmen Amador, más los salarios de tramitación devengados.

Y para que sirva de notificación a José Valiente Bermejo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.391)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BILBAO

EDICTO

Don Mariano Trueba Hernáiz, Magistrado de Trabajo de la número 2 de las de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos número 732 del año 1976, seguidos por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya y la empresa "Rober, S. A.", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Bilbao, a 28 de marzo de 1977.—El ilustrísimo señor don Mariano Trueba Hernáiz, Magistrado de Trabajo de la número 2 de las de Vizcaya, habiendo visto los autos número 732

del año 1976, entre partes: de la una, y como demandante, la Delegación de Trabajo; y de la otra, y como demandada, la empresa "Rober, S. A."; y

Fallo: Que estimando la demanda, mejor dicho, que dando valor y efectos de demanda a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya, por la que se autorizaba a la empresa "Rober, S. A." a rescindir las relaciones laborales con sus productores, debo de condenar y condeno a dicha empresa a que satisfaga a Pedro Acuña Vázquez la cantidad de 172.700 pesetas; a Manuel Guerrero Merchán, la cantidad de 428.000 pesetas; a José María López Galdós, pesetas 376.750; a Angel Marín Hernández, 108.000 pesetas; a María Mercedes Abiega Bilbao, 52.000 pesetas, y a Claudio Retortillo Rivera, la cantidad de 149.400 pesetas, con cuyo percibo queda rescindida la relación laboral que unía a ambas partes.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente del de su notificación.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Trueba (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa "Rober, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Bilbao, a 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.349 - Exh. M. T. 5)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 332 del año 1976, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se dictó la siguiente:

Sentencia número 105

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Juan Esteve Vera.—Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 29 de marzo de 1977.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, "Comercial Mecanográfica, S. A.", la cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y apelante, "Fernando Ortola Oleina, S. A.", domiciliada en Alicante, representada por el Procurador don Ramón Moreno Peña y defendida por el Letrado don Juan José Pérez Posada, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando totalmente como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad demandada "Fernando Ortola Oleina, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 8 (antes 23) de los de Madrid, con fecha 2 de septiembre de 1974, recaída en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, de los que dimana el presente rollo, promovidos por la entidad actora "Comercial Mecanográfica, Sociedad Anónima", contra la mencionada demandada, sobre reclamación de pesetas 19.884, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada en todos sus pronunciamientos. Y sin expresa imposición en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia. Una vez firme esta sentencia, se devolverán los autos originales al Juzgado de su procedencia, acompañados de testimonio literal de dicha resolución para su cumplimiento y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio

literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María C. Pinillos Hermosilla. — Pedro María Bugallal. — R. Salazar. — Juan Esteve. — Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Así resulta de sus originales a que me remito; y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la apelada "Comercial Mecanográfica, Sociedad Anónima", incomparecida en la alzada, expido la presente que firmo en Madrid, a 14 de abril de 1977. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.622) (C.—2.442)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala 282 del año 1976, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia número 107

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María C. Pinillos Hermosilla. — Don Rafael Salazar Bermúdez. — Don José María Salcedo Ortega. — Don Juan Esteve Vera. — Don Luis Hernández Santonja. — En Madrid, a 31 de marzo de 1977. — Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, "Promotora de Viviendas Gama, S. A." ("Provigasa"), domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don José Manuel de la Jara Ayala y representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea; y de otra, como demandado y apelado, don Rafael García Grande, mayor de edad, soltero, agente comercial y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Luis Antonio Ibáñez González de Rueda y representado por el Procurador don Emilio Álvarez Zancada, siendo también demandado-apelado doña Pilar Salas Sánchez, también mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, que no ha comparecido en esta superioridad, por lo que respecto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos...

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 16 de marzo de 1976 por el señor Juez de primera instancia número 5 de los de esta capital, por la que absolvía a don Rafael García Grande y doña Pilar Salas Sánchez de la demanda deducida contra ellos por la sociedad indicada, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de la demandada doña Pilar Salas Sánchez, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Sala, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María C. Pinillos Hermosilla. — R. Salazar. — José María Salcedo Ortega. — Juan Esteve Vera. — Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Así resulta de sus originales a que me remito; y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la apelada incomparecida doña Pilar Salas Sánchez, expido la presente que firmo en Madrid, a 14 de abril de 1977. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.623) (C.—2.443)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 374 del año 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 91

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María C. Pinillos Hermosilla. — Don Pedro María Bugallal del Olmo. — Don Rafael Salazar Bermúdez. — Don José María Salcedo Ortega. — Don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a 23 de marzo de 1977. — Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes en grado de apelación del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Anastasio Caro Tello, mayor de edad, casado, peluquero y vecino de Madrid, Poblado Mínimo Los Cármenes, 241, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en la alzada y con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra parte, como demandada y apelante, doña Francisca Cano Martín, mayor de edad, viuda, sin profesión y de esta vecindad, Marcelo Usera, 120, representada por el Procurador doña Josefa Motos Guirao y defendida por el Letrado don Diego Carrasco Masdeu, siendo el objeto del pleito la reclamación y pago de cantidad...

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, dictada por el Magistrado-Juez del número 17 de los de Madrid, con fecha 14 de mayo de 1976, declaramos no haber lugar a dictar sentencia de remate en el juicio ejecutivo de que trae causa este rollo, promovido por don Anastasio Caro Tello, contra doña Francisca Cano Martín, condenando en las costas a la parte ejecutante en primera instancia y sin especial imposición en la presente alzada. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María C. Pinillos Hermosilla. — Pedro Bugallal. — R. Salazar. — José María Salcedo Ortega. — Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma de la sentencia transcrita al demandante y apelado don Anastasio Caro Tello, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de abril de 1977. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.625) (C.—2.445)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Segunda de lo Civil y mi Secretaría, se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 16, por doña María del Pilar Escorial Sanfélix, con don Trifón Arrazola Martínez y otros, sobre resolución de contrato, en cuyos autos se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 100

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María Pinillos Hermo-

silla. — Don Pedro María Bugallal del Olmo. — Don José María Salcedo Ortega. — Don Juan Esteve Vera. — Don Luis Hernández Santonja. — En la villa de Madrid, a 28 de marzo de 1977. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, doña María del Pilar Escorial Sanfélix, mayor de edad, casada, con licencia y asistida de su esposo y de esta vecindad, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don Federico Argote Cremades; de otra, como demandados, hoy apelantes, don Trifón Arrazola Martínez y don Francisco Barrios Cortés, mayores de edad, casados, industrial y farmacéutico, respectivamente, y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna y defendidos por el Letrado don Eduardo Villegas Girón; y además, de otra, como demandados, hoy apelados, la entidad "Almacenes Calmera, Sociedad Limitada" y don Juan Meix Fernández, que por la incomparecencia de ambos ante esta superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contratos de arrendamiento de locales de negocio...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Magistrado-Juez número 16 en el juicio incidental de arrendamientos urbanos, promovido por doña María del Pilar Escorial Sanfélix, contra don Trifón Arrazola Martínez, "Almacenes Calmera, S. L.", don Francisco Barrios Cortés y don Juan Meix Fernández, no haciendo especial imposición de costas en esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados incomparecidos, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María C. Pinillos Hermosilla. — Pedro María Bugallal. — José María Salcedo Ortega. — Juan Esteve. — Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha; de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que sirva de notificación a los demandados "Almacenes Calmera, S. L." y don Juan Meix Fernández, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de abril de 1977. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.624) (B.—2.444)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juegados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos de mayor cuantía número cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y uno-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña María Cruz del Valle Vázquez, contra don Conrado Sánchez Escribano, hoy sus herederos, doña Dolores del Rosal Rodríguez y sus hijos don Marcos y don Raúl Ricardo Sánchez del Rosal, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública

subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso cuarto letra C, situado en la planta cuarta sin contar la baja, de la casa señalada con el número cinco de la calle de Jacinto Verdaguer, de esta capital. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 96 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera y piso D de su planta; izquierda, entrando, patio al que tiene cinco huecos y piso B de su planta derecha, patio al que tiene dos huecos y medianería; al fondo, calle de Jacinto Verdaguer, a la que tiene tres huecos. Cuota: tres enteros 44 centésimas por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al folio 117 del tomo 1.392 del archivo, 609 de la sección tercera del Registro aludido.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día veintiuno de julio, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el diecinueve mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el treinta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al menos con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Alberto Merino Cañas. — El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas. (A.—8.231)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos incidentales número ochenta de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de "Casas de Renta Antigua, Sociedad Anónima" (Crasa), contra don Saturnino Beitia Villaín, para la resolución de contrato del local de negocio sito en la calle de Colmenares, número nueve, de esta capital, por el presente y como propuesta por la representación de la parte actora y dada la rebeldía y descomparado paradero del citado demandado, se cita al referido demandado don Saturnino Beitia Villaín, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, el próximo día de junio, a las once horas de su mañana, para prestar la confesión judicial acordada, con el apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al referido demandado, y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

expido y firmo el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—8.226)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número uno de esta capital, con esta fecha en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido por el suprimido Juzgado número 33 de Madrid, con el número 20 de 1973, sobre robo, se anuncia de nuevo por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al procesado Francisco de Sales González González, y que son a saber: una mesa de comedor, corriente, con seis sillas; dos litografías; un armario ropero, de madera corriente, y dos lámparas, una de cristal adosada a la pared y otra de pie.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 2 de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 6.750 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y se advertirá a los licitadores que los bienes señalados se encuentran depositados en el domicilio de dicho procesado, calle del General Mola, número 291, piso séptimo.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1977. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.532)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio de menor cuantía número cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovido por "Empresa de Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima", contra don Francisco Tellería Arcauz, vecino de Bilbao, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día veintiuno de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son: Doce mil botellas de vino tinto añejo, de "Rioja", de tres cuartos de litro, depositadas en el demandado.

Dado en Madrid, y para su publicación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.194)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Madrid. Hago saber: Que en autos ejecutivos

que se tramitan en este Juzgado —María de Molina, cuarenta y dos, tercero—, con el número ciento tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Arnáez, en representación de "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima", contra don Santiago Nieto García, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, un vehículo embargado al demandado marca "Seat", 1.430, matrícula M-4201-V, que fué tasado en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, igual al setenta y cinco por ciento del precio de tasación.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, sobre la mesa de este Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El mencionado vehículo se halla en poder del demandado en concepto de depósito, calle Antonio López, cuarenta y siete, Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.190)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, y con el número cuarenta de mil novecientos setenta y siete-H, se siguen autos declarativos de mayor cuantía a instancia de don Antonio García García, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Pedro Ortega Fernández, doña Concepción Ortega Ruiz, casada con don Carlos Caraballo, y doña María Antonia Ortega Ruiz, casada con don Juan Laviñe, y contra los restantes desconocidos hijos y descendientes con derecho a la herencia, y demás ignorados herederos de los finados cónyuges doña Dolores Ruiz Mateo y don Rafael Eduardo Ortega Cerón, cuyo último domicilio lo fué en esta capital, en la calle de Alcalá, número ciento veintiséis, piso quinto, letra C, debiendo entenderse demandados los casados menores de edad, con el consentimiento de las personas que deben prestarlo; y los restantes menores de edad, los incapacitados y los ausentes lo son en la persona de sus respectivos representantes, ausentes; entendiéndose también demandados a los esposos y esposas de todos los mencionados demandados y demandadas, que fueron casados, sobre reclamación de seiscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesetas; en los cuales, por medio del presente edicto, se acuerda emplazar a los desconocidos hijos y descendientes con derecho a las herencias y demás ignorados herederos de los finados cónyuges doña Dolores Ruiz Mateo y don Rafael Eduardo Cerón, cuyo último domicilio lo fué en Madrid, calle de Alcalá, ciento veintiséis, quinto C; los menores de edad, casados, con el consentimiento de las personas que deban prestarlo, y los restantes menores de edad, los incapacitados y los ausentes, en la persona de sus respectivos representantes legales, y a los esposos y esposas de todas y todos

los mencionados demandados, haciéndolos un segunda llamamiento, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los referidos autos y se personen en forma, previniéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.154)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número treinta de mil novecientos setenta y tres, promovido por "Claas Ibérica, S. A.", contra don Rafael García Rodríguez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de trescientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día veintidós de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son: Una cosechadora marca "Claas", modelo Mercator, motor 354-UC-14324 y número de chasis 66.008.381, depositada en la persona de don Honorio García Iglesias, vecino de Madrid, calle de Marquesa de Silvela, tres.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.189)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número mil sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, que seguidamente se relacionarán, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete. — El ilustrísimo señor don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, bajo el número mil sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad "Autotrade, S. A.", representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y defendida por el Letrado don Fermín de Santiago; y de otra, como demandada, la Sociedad "Viviendas Unifamiliares, S. A.", sin domicilio conocido, e igualmente sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la Sociedad "Viviendas Unifamiliares, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados; y con su producto, entero y cumplido pago a su acre-

edor la Sociedad "Autotrade, S. A.", la cantidad de ciento treinta y cinco mil quinientas trece pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos de protesto, intereses legales y costas, que expresamente se imponen a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García Murga. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, la Sociedad "Viviendas Unifamiliares, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, extendiendo y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—8.199)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número novecientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Repuestos Milán, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, con don Faustino Martínez López, como propietario de la razón social "Aurema", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Dieciséis conjuntos de presión embrague. "Simca", 1.200, con pletina.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintiocho mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del hijo del deudor don Javier Martínez Ruiz, con domicilio en Algeciras, calle Eladio Infantes, número once.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.193)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, con prórroga de jurisdicción en éste de igual clase número tres de la misma.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número mil doscientos catorce de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de la sociedad "Arcones, S. A." representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra "Termogás, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha entidad demandada, consistentes en los siguientes:

Un contador de agua "Petrosin", 7,5 metros cúbicos.

Un contador de gas.

Un cremoleo SIA-G.

Cuatro cremoleos "Sami-2".

Seis cristales de mirilla azul.

Seis cristales de mirilla, "Sedija".

Dos chispas-gas, modelo 4.

Cuatro depósitos precalentadores de fuel-ligero.

Un depurador de humos modelo A-10.

Un detector de fugas, "Sueve".

Un detector de fugas, "Yazaki".
Cinco difusores pulverizadores.
Tres dobladoras de tubo, de 8.
Nueve electrodos "Oertli".
Dos electrobombas R.10.
Una electrobomba "Elfas", EF.300.
Una electroválvula "Stigas", 1-2 210.
Cinco encendidos eléctricos, "Hydromatrix".

Nueve esferas para indicadores de nivel.
Un extintor de 6 kilogramos.
Dos extractores antideflagrantes, VS-26.
Un extractor "Europair".
Dos filtros inclinados, de 1 1/2.
Nueve filtros bomba.
Seis filtros K. 1.000.
Un filtro PKC, con resistencia.
Cinco filtros de gas-oil.
Seis flamostatos "Lad-I".
Cuatro flamostatos "Ladis Lac-I".
Cinco flamostatos "OBR 661".
Un flamostato "RA-1.5".
Tres flamostatos "Satrinic".
Tres flamostatos "KBR-615".
Cincuenta y tres chicle "Oerti".
Siete indicadores de nivel, "Eurofuel".
Siete inversores automáticos, 125.

Todos los anteriores bienes han sido tasados judicialmente en la suma de trescientas setenta y cinco mil seiscientos setenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente tanto en este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, como en el Juzgado de igual clase de Pamplona, se señala el día veintisiete de junio del corriente año, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado de primera instancia número tres, en el del Juzgado de igual clase de Pamplona, así como también en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Pamplona, se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Victoriano Hércé Quemada. — El Magistrado-Juez accidental, Juan Calvente Pérez.

(A.—8.185)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Antonio Encinas Galán, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinere, contra don Gregorio Peralta Miranda, sobre reclamación de setenta y seis mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la avenida de Logroño, kilómetro 2,300, pueblo de Barajas, y que son los siguientes:

Un televisor marca "Telefunken", en color, de 23 pulgadas.

Un televisor marca "Sanyo", de 17 pulgadas, blanco y negro.

Una lavadora automática marca "Saber", digo, "Sauber", todo ello en estado de funcionamiento.

Un frigorífico marca "Fagor", de capacidad normal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y seis mil (76.000) pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimien-

to destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Valentín Sama. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui.

(A.—8.192)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil cuatrocientos veintinueve-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del "Banco de Barcelona, S. A.", representado por el Procurador señor Sorribes Torra, contra "Sunset Princesa, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y por término de ocho días, lo siguiente:

Tres televisores de color marca "Telefunken", Palcolor, de 26 pulgadas de pantalla.

Una cafetera eléctrica de cuatro portas, marca "Gaggia", número de serie 141.366.

Valorados pericialmente en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.225)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil trescientos veintinueve de mil novecientos setenta y seis-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Roncero, en nombre y representación de "Hidráulica Langa, S. A.", contra "Comercialización de Válvulas Industriales, Sociedad Anónima" (COVAINSA), en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti", Editor-4, con carro de tamaño grande y número de fabricación E-13-938071.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de veintidós mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del depositario don Santiago Rayán Fernández, calle Peña Gorbea, número cinco, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.230)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en las diligencias preparatorias de ejecución número mil seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cinco-O, promovidas por el Procurador señor Aguilar, en nombre de don Ignacio Pérez Iglesias, contra "Multypremio, S. A.", se ha acordado citar por tercera y última vez al señor representante legal de Multypremio, Sociedad Anónima", para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, a prestar confesión a tenor de las posiciones formuladas, bajo apercibimiento de tenerle por confeso a los efectos de la ejecución.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del representante legal de "Multypremio, Sociedad Anónima", a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.217)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil noventa y cinco de mil novecientos setenta y cuatro-O, promovido por el Procurador señor Isorna, en nombre de don Pedro Romero Gómez, contra la "Cooperativa San Viator", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Urbana. Número uno, sótano. Está situado en la planta sótano de la casa o portal número seis de la calle Villafuertes, en Madrid, superficie total 311,83 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Villafuertes; Sur, con la misma calle; al Este, con la casa o portal número siete de la misma calle, y al Oeste, con casa o portal número cinco de la calle de Villajoyosa. Cuota: nueve enteros 50 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dieciséis de los de esta capital, al tomo 559, folio 31, finca número 44.230, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta por primera vez en la suma de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinti-

cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—8.184)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de instrucción número 6 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias seguidas con el número 325 de 1974, por delito de imprudencia, contra Antonio Luz Hernando, en la que he acordado por resolución de esta fecha sacar por segunda vez a la venta en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho penado, y que a continuación se relacionan.

Bienes objeto de la subasta

Una motocicleta marca "Bultaco", matrícula M-889.134, de 74 c.c., con número de motor 2002639, tasada pericialmente en 25.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El referido vehículo sale a subasta con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor del vehículo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero si así se solicita.

Para el acto del remate se señala el día 20 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dicho vehículo se encuentra depositado en la persona del condenado, que tiene su domicilio en esta capital, paseo de los Jesuítas, número 42, 12 bajo, donde podrá ser examinado.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.534)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la calle del Almirante, número once, piso primero, y con el número novecientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de mayor cuantía, entre partes de las que se hará mención en los que se ha dictado la sentencia, que contiene lo siguiente:

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por "Confecciones March, S. A.", de esta vecindad, representada por el Procurador señor Gayoso Rey, bajo la dirección del Letrado señor Serret, contra la Comunidad de Propietarios de la finca número tres de la calle Huerta del Bayo, en la persona de su Presidente, como representante legal, y contra los presuntos herederos de los cónyuges difuntos don Emilio García Jiménez y doña Piedad Sol Sanz, que no han comparecido y se encuentran representados por los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía; sobre que se hagan determinadas declaraciones; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Confecciones March, S. L.", debo declarar y declarar que la finca número diez mil ciento cuarenta y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número tres, tomo novecientos treinta, libro doscientos sesenta y siete, folio ciento diez, es un cuerpo único de dos plantas, propiedad de la demandante "Confecciones March, Sociedad Limitada"; declarando válida la es-

critura de aclaración de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el Notario don Luis Hoyo de Castro, número mil doscientos noventa y cinco de su protocolo, así como que la verdadera descripción del local es la siguiente: Local comercial de la planta baja y sótano de la casa número tres de la calle Huerta del Bayo, de Madrid, con una superficie de doscientos treinta y tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, según se dice en la cédula de calificación definitiva de viviendas de renta limitada, subvencionada, que aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad, como aclaración a la anterior, errónea, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que se acompaña, y cuyos linderos del local son los mismos, es decir: al frente, la calle de su situación; derecha, casa de don Blas Lázaro; izquierda, portal y finca de la Venerable Orden Tercera, y fondo, la misma Orden Comunidad de Propietarios de la finca número tres de la calle Huerta del Bayo, en la persona de su Presidente, como representante legal, y a los presuntos y desconocidos herederos de los difuntos cónyuges don Emilio García Jiménez y doña Piedad Sol Sanz a estar y pasar por estas declaraciones, y debo absolver y absuelvo a los mismos de las demás pretensiones de la demandada, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Firmado y rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los presuntos herederos de los difuntos cónyuges don Emilio García Jiménez y doña Piedad Sol Sanz, expido la presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.157)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos veintinueve-A de mil novecientos sesenta y seis, instados por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de doña Concepción Kaifer Asenjo, contra las entidades "Kheops, S. A. de Inversiones" y "Kheops Arrendamientos, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado a instancia de la parte ejecutante sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a la primera citada entidad deudora, y que es la siguiente:

Apartamento número uno, en planta octava, en calle de Miguel Angel, número tres, de esta capital, con una superficie aproximada de 53 metros 97 decímetros cuadrados, más 28 metros 72 decímetros cuadrados de terraza descubierta, y que linda: por su frente, acceso a la planta y apartamento número dos de la misma planta; derecha, entrando, apartamento número siete de igual planta; izquierda, calle de Miguel Angel, y fondo, patio exterior común con la finca número uno de la calle de Miguel Angel. Se distribuye en hall, salón comedor, un dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene una terraza con tres huecos a la calle de Miguel Angel y una ventana al patio común con la finca número uno de la misma calle. La cuota es de 881 milésimas por 100. Dicha finca ha sido tasada en la suma de dos millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día once de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Primera
Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—8.229)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Técnica Neumática, S. A.", contra don Juan Francisco García San Miguel, sobre reclamación de quinientas noventa y cinco mil setecientas cuarenta y ocho pesetas de principal, más otras dos mil seiscientas seis pesetas de gastos, más otras ciento cincuenta mil pesetas de intereses y costas, en el que, dada su actual condición de ignorado paradero, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento, del piso primero izquierda, letra B, de la calle del Corazón de María, número cincuenta y uno antiguo, cuarenta y tres moderno, que se pone en conocimiento del mismo por medio del presente, y a la vez se le cita de remate a fin de que en término de nueve días se persone en forma en autos y se oponga a la ejecución, si le conviene; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarles ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Asimismo se pone en conocimiento de la esposa del demandado, doña Blanca Moro Blázquez, la existencia de este procedimiento y del embargo causado, y ello a fin de cumplimentar lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.153)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos sesenta y cuatro, ejecutivo, a instancia de "Ibérica de Programación e Inversiones, S. A." (Ibérica), contra don Julián Perpiñán Yeves y don Julián Perpiñán Pérez, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación efectuado, el siguiente vehículo embargado:

Un automóvil de turismo marca "Renault", modelo R-8, matrícula M-733.612, valorado en cuarenta mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el próximo día siete de julio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta la misma saldrá por el tipo de tasación de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, la cantidad de, cuando menos, el diez por ciento de dicho tipo, cantidad que se devolverá a los que no sean rematantes inmediatamente.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.188)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número sesenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco H. promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Euroagro, S. A.", contra don José Sevilla Morales "Bar Twist", con domicilio en Barcelona, plaza de Garduña, sin número, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los siguientes bienes:

1.º Una máquina registradora marca "Kuint", eléctrica, modelo K.R.—7, tasada en catorce mil pesetas.

2.º Un automóvil marca "Simca", 1.000, matrícula B-735.501, tasado en cuarenta mil pesetas.

Importa la tasación en total las figuradas cincuenta y cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, segundo, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los bienes indicados se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.187)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número mil quinientos noventa y nueve de mil novecientos sesenta y seis-S, a instancia del Procurador señor García Prado, en representación del "Banco Pastor, S. A.", contra don Roberto Company Barceló y su esposa, doña María Rosa Hernández Baquero, en reclamación de ciento cuarenta y siete mil setecientos diecinueve pesetas y setenta y cinco mil pesetas para intereses, gastos y costas, se cita de remate a referidos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; haciéndoles saber, al propio tiempo, haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre la mitad proindivisa del siguiente inmueble:

"Urbana catorce.—Piso segundo, letra A, situado en la planta segunda, escalera derecha del bloque A, número treinta y tres, de la calle de José Antonio. Ocupa una superficie construida de setenta y tres con treinta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, dotada de muebles y frigoríficos; tendadero, cuarto de baño y terraza. Su cuota de condominio es de un

entero cincuenta y cuatro centésimas por ciento. En los gastos exclusivos del bloque a que pertenece participará con su cuota de dos enteros dieciocho centésimas por ciento, y aquellos gastos que sean exclusivos de la escalera a que pertenece, otra cuota, de seis enteros cincuenta centésimas por ciento. Linda: por su derecha, donde tiene la entrada, con rellano de escalera derecha y patio interior de luces, al que tiene un hueco y tendadero; por la derecha, entrando, con el piso segundo de la misma escalera y bloque; por la izquierda, la línea quebrada de cuatro lados, con dicho patio de luces, al que tiene un hueco, el primero con el piso cuarto de la misma escalera y planta el segundo, y con la calle de José Antonio, a la que tiene dos huecos, uno de ellos de acceso a la terraza, el tercero y cuarto, y por el fondo, con el piso siete de la escalera izquierda de la misma planta y bloque".

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo (Madrid), al tomo cuatrocientos sesenta y cinco, libro ochenta y ocho, folio ochenta y dos, finca número siete mil doscientos ochenta y cinco, inscripción segunda de Alcobendas (Madrid).

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.202)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en autos número ciento ocho de mil novecientos sesenta y seis, instados en el Juzgado de primera instancia número diez, Almirante, nueve, tercero, por el "Banco Hipotecario de España", contra Ruperto Rodrigo Benedit y Juan López Sebastián, casados con Amparo Barcelona Barcelona y Angela Ada la Fuente, para cobro de un préstamo hipotecario, se acuerda sacar a la venta en pública subasta en quiebra, la finca objeto de hipoteca, siguiente:

En Madrid.—Piso cuarto derecha número cinco, situado en planta cuarta de la casa sita en Madrid, calle Quintiliano, número 13, con vuelta calle Zabaleta, con entrada por la citada calle, con una superficie aproximada de 58,59 metros cuadrados, y está destinado a vivienda, compuesto de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: por su frente, con caja de escalera y la entrada con patio de luces y casa de la calle Quintiliano, 11; izquierda, entrando, vestíbulo, pasillo y dormitorio del piso cuarto número cuatro, y fondo, calle Quintiliano. Esta finca representa el 3,7233 por 100 de la totalidad del inmueble.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy uno de Madrid, al tomo 480, sección tercera, libro 1.430, folio 105, finca 10.712, inscripción segunda.—Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado el día siete de junio de mil novecientos sesenta y siete, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de subasta la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse por el licitador o licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta

La consignación del precio se llevará a efecto a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y se entenderán sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.238)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Richard Gans, S. A.", representada por el Procurador señor Castelló, contra don Mariano López López, sobre reclamación de noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de mayo, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo el de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de él.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Una máquina tipográfica automática, de presión plana, minerva (de aspas), "Heidelbergh", de procedencia alemana. Tamaño interior de rama 26 por 38 cm., con su equipo eléctrico, para corriente alterna trifásica 220-380 voltios, y con sus accesorios correspondientes, tasada en trescientas mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.240)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número ciento ocho de mil novecientos setenta y tres, en los que por providencia de este día, dictada en los mismos a instancia de "Claas Ibérica, Sociedad Anónima", con don Manuel Ibarz Abad, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la cosechadora marca "Claas", modelo Protector, por el tipo de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso quinto de la calle de María de Molina, de Madrid, para el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.191)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado, accidental Juez de primera instancia del número trece de esta capital.

Hago saber: Que el día veintinueve de junio próximo y hora de las once se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en segunda subasta, acordada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria número cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, promovido por don Joaquín Bosch Lería, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Saturnino Cantalejo Rico y su esposa, doña María del Sagrario Ruiz Mateos, sobre efectividad de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta mil pesetas de principal, más intereses y costas, consignado en cédula u obligación hipotecaria, serie A, número uno, de la finca hipotecada siguiente:

Rústica.—Trozo de tierra sito en término de Altea, partida Carbonera o Capblanch, de diecinueve áreas cincuenta centiáreas. Lindes: Norte, carretera de Alicante a Valencia y terraplén; Sur, Manuela Tomás y herederos de Miguel Pons, senda vecinal e hijuela de riego en medio; Este, barranco de los Arcos, y Oeste, resto de la finca, propiedad de Jaime Valles. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá con el número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, al folio doscientos cuarenta y uno vuelto del tomo ciento cuarenta y cinco del archivo, libro veintiocho del Ayuntamiento de Altea, inscripción tercera.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de un millón quinientas mil pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación, salvo el demandante.

Que no se admitirá postura que no cubra el aludido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, así como las hipotecas correspondientes a los demás títulos con igual derecho al que sirve de base a la ejecución, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.183)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en proveído dictado con esta fecha, en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número cuatrocientos sesenta de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia de "Industria Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Aguilar Galiana, contra "Distribuidora de Instalaciones Junior, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pérez Serradilla, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes que

luego se dirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, el día dos de junio próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Dos mesas de oficina, armadura metálica, tablero de formica, con cajones de 1,20 x 0,70, cinco mil pesetas.

Dos mesas de oficina, armadura metálica, tablero de formica, con cajones, de 1,60 x 1 metro, seis mil quinientas pesetas.

Un archivador metálico, con cuatro cajones, cuatro mil pesetas.

Cinco sillas, de armadura metálica, tapizadas en skay negro, dos mil quinientas pesetas.

Una estufa marca "Solthermic", tipo radiador, con rejilla metálica, cinco mil pesetas.

Total: Veintitrés mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Todo licitador que deseen tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.218)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número mil doscientos veintisiete de mil novecientos setenta y cinco, autos ejecutivos a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", representada por la Procuradora señorita Feijóo Heredia, contra don Angel Puertas López, de esta vecindad, calle de Teruel, once, séptimo, número diecinueve, en reclamación de cantidad.

En tales autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja de un veinticinco por ciento en el precio de tasación, los bienes muebles embargados al demandado, y que luego se dirán; habiéndose señalado para la celebración del remate el día catorce de junio del año en curso, en la Sala de audiencia de este Juzgado, María de Molina, cuarenta y dos, a las once de la mañana; rigiendo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta las sumas que se dirán para cada partida, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto el diez por ciento, al menos, de la suma que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes que se sacan a subasta

1. Tres estanterías metálicas de dos cuerpos y cinco bandas cada una de ellas, valoradas en quince mil seiscientos sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

2. Una estantería igual a las anteriores, únicamente que es un poco más alta, por un tipo de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

3. Tres mostradores metálicos y madera y cristales, por la suma de veintidós mil quinientas pesetas.

4. Una caja registradora "Sweda", por cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

5. Una estufa butano "Far", por dos mil doscientas cincuenta pesetas.

6. Cien jerseys de distintos colores y modelos, por la suma de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

7. Sesenta faldas de señora, de distintos colores y tamaños, por la suma de trece mil quinientas pesetas.

8. Sesenta pantalones de distintos colores y modelos, por la suma de dieciocho mil pesetas.

9. Treinta abrigos de señora, de distintos colores y tamaños, por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

10. Quince vestidos de señora, por siete mil quinientas pesetas.

11. Quince batas de señora, por dos mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos.

12. Ochenta jerseys de señora, de distintos modelos y colores, por la suma de veintidós mil pesetas.

13. Treinta camisas de caballero, de diversos colores, por la suma de seis mil setecientos cincuenta pesetas.

Total: Ciento setenta mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.227)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número dieciséis de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente de requerimiento a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor García Arroyo, contra don Antonio Moreda Acevedo, hoy sus herederos por fallecimiento del mismo, sobre requerimiento de pago de los semestres vencidos en treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco y siguientes, importante cada uno de ellos la cantidad de seis mil trescientas cincuenta pesetas, por providencia de esta fecha he acordado requerir a los herederos de don Antonio Moreda Acevedo para que en término de segundo día abonen al Banco su crédito, con apercibimiento de que se procederá a lo prevenido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, o sea, al secuestro y posesión interina sobre la finca hipotecada, o a la subasta, siendo dicha finca la situada en Valdetorres de Jarama (Madrid), calle Arena, número veintisiete.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos de don Antonio Moreda Acevedo expido y firmo el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.147)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, en providencia dictada en los autos seguidos a instancias de doña María Luisa Cuesta Casal, por sí y en nombre de su menor hija Ana Rosa Martín Cuesta, la primera mayor de edad, viuda, de profesión sus labores, con domicilio en Sama de Langreo (Asturias), barriada de la Joécara, pabellón número seis, portal primero, piso segundo derecha, representada por el Procurador don Manuel Ramiro López Fernández, contra "Unión Assurances de París", con domicilio social en la avenida del Generalísimo, número trece, de Madrid, y don J. William Frederick Curistón, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de resarcimiento de daños y perjuicios por cantidad de dos millones setecientos veintinueve mil ciento noventa y una pesetas, y por el presente se cita y llama por primera vez al demandado don J. William Frederick Curistón para el día tres de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si no compareciere, y por segunda vez para el caso de que no compareciera en la primera citación, para el día seis del mismo

mes de junio, a las doce de su mañana, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado confeso.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.241)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la Empresa de "Colaboraciones Comerciales, S. A.", titular del nombre comercial "Diners Club Español", representada por el Procurador don Julián Testillano y Dardé Reviriego, contra don Eugenio Castaño López Mesas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y por el precio de su tasación de treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500 pesetas) los bienes muebles embargados en los presentes autos al demandado en los mismos, y que son los siguientes: Una lavadora automática, eléctrica, marca "Castor", en buen estado de funcionamiento.—Un frigorífico marca "Fagor", de tres estrellas, con congelador separado, dos puertas, de 280 litros de capacidad.—Un lavavajillas, eléctrico, marca "Indesit".—Un aparato de televisión, de 19 pulgadas, marca "Aspes", con U. H. F.—Un arcón, estilo español, antiguo, con tres figuras frontales y otras tres en la parte superior, con cuatro patas, de un metro veinte centímetros de largo por cuarenta centímetros de ancho y setenta centímetros de alto.

Se hace constar que se ha señalado para la celebración de la subasta pública de referidos bienes la audiencia del día siete (7) de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo; así como se hace constar a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo de tasación; y

Que los bienes muebles anteriormente expresados se hallan depositados en poder de doña María Jesús Quesada Fernández, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Hermosilla, número treinta y seis, piso segundo izquierda, de esta capital.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—8.176)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez del Juzgado municipal número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en los autos de proceso de cognición número cuatrocientos once de mil novecientos setenta y seis, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Cía. Castellana de Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Severino Cañizal, contra don Jacinto Adán Nómada, mayor de edad, vecino de Arganda del Rey, con domicilio en la avenida de José Antonio, número noventa y tres, "Mesón del Píscoblabis", sobre reclamación de treinta y dos mil sesenta y cuatro pesetas, intereses legales y costas, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado municipal número veintidós de los de Madrid, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día seis de junio próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes, debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la valoración de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, no pudiendo exigir otro título de propiedad; y

Bienes objeto de la subasta

Un mostrador frigorífico de dos cuerpos, en chapa, valorado pericialmente en cuarenta mil pesetas.—Un fregadero de cinc de dos cuerpos, valorado pericialmente en seis mil pesetas.—Y una cafetería de dos portas, marca "Omega", valorada en ocho mil pesetas.—Arrojando todo ello la suma de cincuenta y cuatro mil pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder del demandado en el pueblo de Arganda del Rey, avenida de José Antonio, número noventa y tres ("Mesón del Píscoblabis").

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—8.163)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez del Juzgado municipal número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme, recaída en los autos de proceso de cognición número cuatrocientos dieciséis de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de "Almacenes Generales del Papel, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Francisco Mora Nebot, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Miguel Angel, número cincuenta dos, sobre reclamación de once mil ochocientos tres pesetas, intereses legales y costas, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día veintisiete de junio próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, no pudiendo exigir otro título de propiedad.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de medir y cortar, marca "Aries 65", eléctrica, sin número visible, valorada pericialmente en veinte mil pesetas.

Una máquina de coser alambre, "Bardollet", con motor de 1/2 CV., a 220 vatios, valorada pericialmente en quince mil pesetas.

Suman: Treinta y cinco mil pesetas. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Ante

mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.212)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal titular del número treinta y tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra "Coquillat Seco y Cía., S. L.", sobre reclamación de cantidad; en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que consistieron en:

Tres mil broches, modelo "Pato", en dorado y metalizados, para bolso de señora, tasados pericialmente en la suma de noventa mil pesetas.

Encontrándose dichos bienes depositados en la persona de don José María Seco Jareño, Gerente de la entidad demandada.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta de junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo de Fontarrón, cincuenta y tres, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del valor del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Tercera

En los remates de bienes muebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—El El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—8.186)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.075/76, sobre escándalo y lesiones, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid, y Juzgado municipal número 15, a 24 de marzo de 1977.—Dada cuenta y con suspensión del juicio señalado para el día de hoy.

Visto el Real Decreto número 388/1977, de marzo, así como el párrafo 3.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los correspondientes preceptos de Código Penal y demás de general aplicación, el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer libremente estas actuaciones, acordando el archivo de las mismas, previa notificación de este auto al señor Fiscal municipal, denunciante, así como al denunciado beneficiario de este indulto.—Así por este auto lo deja mandado y firmado Su Señoría, de lo que doy fe.—F. Chávarri, (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Angel Abeso Nsue Angue, nacido en Ebeby (Río Muni) el día 29 de febrero de 1948, hijo de José y Cecilia, soltero, estudiante, y a Juan Gomes Machado, nacido el día 18 de octubre de 1933, en Lisboa (Portugal), hijo de Abilio y Luisa, casado, carpintero, ambos domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido

la presente, que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1977.

(B.—1.979)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.610/76, sobre imprudencia con lesiones, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Auto.—En Madrid, y Juzgado municipal número 15, a 26 de marzo de 1977.—

Dada cuenta y con suspensión de la celebración del juicio señalado para el día 28 de abril próximo.

Vistos los preceptos invocados y demás de aplicación, el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo: Que acordaba el sobreseimiento libre de estas actuaciones, y firme esta resolución y antes de proceder a su archivo, convóquese al propietario del vehículo, al asegurador obligatorio y al perjudicado, a fin de comparecencia con los medios de prueba y justificantes de gastos que tengan, para que pueda dictarse auto en que señale la cantidad máxima que la perjudicada puede reclamar del asegurador obligatorio, como indemnización por los daños corporales sufridos.

Así por este auto lo deja mandado y firmado Su Señoría, y doy fe.—F. de Chávarri, (Rubricado).—Ante mí: J. de la Cruz, (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante María Eugenia Solís Burgos, de treinta y cuatro años, soltera, sus labores, hija de Alejandro y Graciela, natural de Ecuador (Ecuador) y domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1977.

(B.—1.980)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.028/76, sobre vejación, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid, y Juzgado municipal número 15, a 31 de marzo de 1977.—Dada cuenta, y con suspensión de la celebración del juicio el día de hoy; y

Visto el R. D. número 388/1977, de 14 de marzo, así como el párrafo 3.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los correspondientes preceptos del Código Penal y demás de general aplicación, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer libremente estas actuaciones, acordando el archivo de las mismas, previa notificación de este auto al señor Fiscal municipal, denunciante, así como al denunciado beneficiario de este indulto.—Así por este auto lo deja mandado y firmado Su Señoría, de lo que doy fe.—F. Chávarri, (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Blanca de la Puente y Fernández de Ulivarri, nacida en Vitoria el día 18 de octubre de 1922, hija de Darío y Carmen, soltera, escritora, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1977.

(B.—2.096)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.089/76, sobre infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid, y Juzgado municipal número 15, a 31 de marzo de 1977.—Dada cuenta y con suspensión de la celebración del juicio el día de hoy; y

Visto el R. D. número 388/1977, de 14 de marzo, el párrafo 3.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los preceptos correspondientes del Código Penal y demás de general aplicación, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer libremente estas actuaciones, acordando el archivo de las mismas, previa notificación de este auto al señor Fiscal municipal, denunciante, así como al denunciado beneficiario de este indulto.—Así por este auto lo deja mandado y firmado Su Señoría,

de lo que doy fe.—F. Chávarri. (Rubricado.)—Ante mí: J. de la Cruz. (Rubricado.) Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Balbino Pérez López, nacido en Madrid el día 1 de abril de 1952, hijo de Raimundo y Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1977.

(B.—2.097)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 501 de 1976, seguido en este Juzgado por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de marzo de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Juan Elvira Benito, siendo perjudicada Hilaria Benito, contra el denunciado Javier del Castillo Palenzuela, siendo responsable civil subsidiario Gregorio del Teso Duque, cuyas demás circunstancias de todos constan en los autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Javier del Castillo Palenzuela y a Gregorio del Teso Duque, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Serafín González Molina. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al responsable civil subsidiario Gregorio del Teso Duque, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1977.

(B.—1.981)

En el juicio de faltas número 828/1976, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de marzo de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto en funciones, Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por hurto, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Cayetano Sevilla Pozo, nacido en Quintanar de la Orden (Toledo) el 23-8-16, hijo de Inocente y Concepción, casado, albañil, y su esposa Cecilia Cantarero Morales, ambos con domicilio en Quintanar de la Orden, calle Monte, número 49, y como denunciado, Cipriano Miguel Hernández Rufin, nacido en Matanzas (Cuba) el 26-9-41, hijo de Pedro Miguel y Luz María, soltero, con domicilio en calle Moratin, número 8, escalera izquierda, tercero derecha, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cipriano Miguel Hernández Rufin, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, quedando a título definitivo en poder de su propietario los efectos que le fueron entregados en depósito.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González. (Rubricado.)

Publicada el día de su fecha.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Cipriano Miguel Hernández Rufin, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1977.

(B.—1.982)

En el juicio de faltas número 746 de 1976, seguido en este Juzgado por juegos prohibidos, hoy en ejecución de sentencia, contra otros y Carmen Ramos Castillo, Luisa María Remedios, Saturio Parapar, Pedro de la Torre de la Torre y Luis Velasco Sanz, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado providencia con esta fecha haciendo

aplicación de los beneficios del Real Decreto 388/1977, de 14 del mes actual, sobre indulto general, a todos los condenados, por lo que a la totalidad de la pena de multa que les fué impuesta se refiere y a continuación se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15; tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), 250; multa (indultada); dietas, salida y locomoción (disposición común cuarta), 360; ídem exhortos, 225 + 85 + 75 + 180 + 100, 665; pólizas mutuales, juicio y ejecución, 3.240; reintegros del juicio y gastos de giro, 350; pólizas Mutualidad, por cumplimiento exhortos, 600.—Total: 5.630 pesetas.

De las que corresponde abonar a cada uno de los 27 condenados 209 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación del indulto concedido a los condenados antes consignados, en ignorado paradero, y los que puedan encontrarse en la misma situación en la ejecución de sentencia, y darles vista a todos ellos de la tasación de costas por término de tres días, y requerirles como se les requiere por medio del presente para que comparezcan en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, en los diez días siguientes a la publicación, para poder llevar a efecto en los mismos la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1977.

(B.—2.064)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 978/76, por el presente se notifica a Francisca Gómez López, domiciliada últimamente en la calle de Santiago de Compostela, número 58, de esta capital, que las diligencias instruidas con motivo de las lesiones sufridas el día 4 de noviembre en accidente de circulación, han sido sobreseídas, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 388/77, de 14 de marzo.

Y para que sirva de notificación a Francisca Gómez López expido la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1977.

(B.—2.120)

En el juicio de faltas número 612 del año 1976, por daños, contra Dolores Gutiérrez Telles y otros, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Ignacio de Paz López Acevedo, como autor de una falta de daños prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 300 pesetas a favor de Alfonso María Elías Tejada Lozano, al pago de una cuarta parte de costas. Debo absolver y absuelvo libremente a los también denunciados Jesús Adanero Moreno, Juan Ramón Torremocha y Dolores Gutiérrez Telles, declarando de oficio tres cuartas partes de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Dolores Gutiérrez Telles expido la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1977.

(B.—2.145)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 1.074/76, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto: Dada cuenta, y Resultando: Que en este Juzgado municipal se tramitó el juicio verbal de faltas número 1.074 de 1976, por supuesta falta de lesiones, figurando como denunciante María Ramos Jiménez, y como denunciado Balbino Santos Gil y la "E. M. T.", por haber resultado lesionada la denunciante cuando viajaba en un autobús de la "Empresa Municipal de Transportes", y a consecuencia de un frenazo brusco de dicho autobús, hecho que tuvo lugar el día 7 de diciembre de 1976.

Vistos los citados artículos, así como el 637, 3.º, de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secre-

rio, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente las presentes actuaciones acordando el archivo de las mismas, en la situación en que se encuentren y sin perjuicio de que las partes interesadas que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles que pudieran corresponderles.—Así lo manda y firma el señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 20 de esta capital, en Madrid, a 13 de abril de 1977.—Hipólito Santos.—Ante mí: Severiano Fernández. (Rubricado.)

Y para su notificación a la perjudicada María Ramos Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1977.

(B.—2.146)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 1.083/1976, sobre lesiones a Felipe Cerón Gavilán y Josefa Peñalver Soler, y daños a la "Empresa Municipal de Transportes" y doña María del Carmen Gil Fernández, producidos en colisión de vehículos, contra Eugenio Vindel Guadaño, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo actual por la que se condena al denunciado dicho Eugenio Vindel Guadaño, como autor criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 586-3.º del Código Penal vigente, a la pena de 600 pesetas de multa que hará efectiva en el papel de pagos al Estado correspondiente, debiendo sufrir en su domicilio tres días de arresto sustitutorio caso de impago, reprensión privada, privación de su permiso de conducir por término de un mes, a que indemnice al perjudicado don Felipe Cerón Gavilán en la suma de 1.244 pesetas, importe de los perjuicios económicos justificados, así como a la cantidad de 12.300 pesetas por los cuarenta y un días en que estuvo impedido para dedicarse a sus habituales ocupaciones con motivo de sus lesiones y al pago de las costas del presente juicio. Se reserva a la perjudicada doña María del Carmen Gil Fernández las acciones que pudieran corresponderle para la reclamación de daños y perjuicios, a fin de que pueda ejercitarlas, si viere convenirle, en la vía civil pertinente. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública y ordinaria el señor Juez municipal en funciones que la dictó don Miguel Cañada Acosta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma a la perjudicada doña María del Carmen Gil Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Carballino, número 6, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1977.

(B.—1.989)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 1.483 de 1976, por la falta de lesiones, malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de marzo de 1977.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que antecedan, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Guardia Civil del Puente de Vallecas, y como denunciados, Juliana Polo Lastre, mayor de edad, viuda, sus labores, natural de Córdoba y vecina de Madrid, UVA de Vallecas, casa número 3.541; José Antonio Gómez Polo, mayor de edad, casado, obrero, natural de Córdoba y vecino de Madrid, con el mismo domicilio que la anterior, y Salvadora Lara Villarrubia, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Málaga y vecina de Madrid, UVA de Vallecas, casa número 3.542, por supuesta falta de lesiones, malos tratos y amenazas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Antonio Gómez Polo y a Salvadora Lara Villarrubia, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena

de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, así como al pago de una tercera parte de las costas a cada uno también, y debo absolver y absuelvo a Juliana Polo Lastre, declarando de oficio el resto de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—llegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a la condenada Salvadora Lara Villarrubia, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1977.

(B.—1.994)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 1.042 de 1976, por la falta de imprudencia simple con resultado de daños, se ha dictado el siguiente

Auto.—En Madrid, a 6 de abril de 1977. Dada cuenta. Los exhortos y el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al juicio de su razón, por evacuado el traslado conferido al señor Fiscal municipal; y

Resultando: Que el día 12 de junio de 1976, Francisco Chamorro Pardo circulaba conduciendo el vehículo de su propiedad M-815.863, por la calle Esteban Carros, de esta capital, y a la altura del número 27 fué colisionado por el turismo "Renault" 12-S, matrícula V-7237-D, propiedad de Rosa Martínez Sena y conducido por Antonio Jiménez Vázquez, el cual desembocó en dicha calle procedente de una transversal, y por circular a excesiva velocidad rebasó la raya continua y colisionó contra el primero, causando daños al vehículo del señor Chamorro que han sido tasados en 39.100 pesetas; habiendo informado el señor Fiscal en el sentido de que a tales hechos debía aplicarse los beneficios concedidos en el indulto de 14 de marzo de 1977, puesto que los mismos, la falta y la posible pena, estaban comprendidos dentro de dicho Decreto.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, es procedente aplicar el indulto total de la pena que en su caso podría corresponder a los implicados, decretándose en consecuencia el sobreseimiento libre de estas actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados, Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución en forma a los intervinientes en el hecho.—Así lo acuerda, manda y firma el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de esta capital, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: llegibles. (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma a Antonio Jiménez Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 6 de abril de 1977.

(B.—2.067)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

CADIZ

Ramón Rodríguez Corchado, hijo de Amadeo y de Rosario, natural de Canillas (Madrid), nacido el día 14 de julio de 1954, encartado en el expediente judicial número 27 de 1977, por falta grave de no incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Infantería de Marina don Francisco Rey Deira, en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, a fin de responder a los cargos que contra el mismo pesan en el citado expediente judicial, haciéndosele saber que transcurrido dicho plazo sin efectuar su presentación será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura, y una vez hallado sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Cádiz, a los quince días del mes de abril de 1977.—El Comandante Juez instructor, Francisco Rey Deira.

(G. C.—3.496) (B.—2.113)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62